

**CC SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS**

# *Plan de Convivencia*

**CURSO 2023-2024**



## 1. JUSTIFICACIÓN

## 2. DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE LA CONVIVENCIA

## 3. VALORES DE CONVIVENCIA Y LOS OBJETIVOS Y PRIORIDADES EN RELACIÓN CON EL PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO

## 4. LA CONCRECIÓN DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS ALUMNOS Y DEL RESTO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

### 4.1 DERECHOS DEL ALUMNADO

### 4.2 DEBERES DEL ALUMNADO

### 4.3 DERECHOS DE LOS PADRES, MADRES Y TUTORES

### 4.4 DEBERES DE LOS PADRES, MADRES Y TUTORES

### 4.5 DERECHOS DEL PROFESORADO

### 4.6 DEBERES DEL PROFESORADO

### 4.7 DERECHOS DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

### 4.8 DEBERES DEL PERSONAL DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS

## **5. LAS NORMAS DE CONVIVENCIA DEL CENTRO**

### **5.1.PUBLICIDAD DE LAS NORMAS DE CONVIVENCIA**

### **5.2.TIPOS DE CONDUCTAS CONTRARIAS A LA CONVIVENCIA, MEDIDAS APLICABLES Y PROCEDIMIENTOS DE INTERVENCIÓN**

### **5.3.CRITERIOS PARA LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS CORRECTORAS**

### **5.4.CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES Y AGRAVANTES**

### **5.5.ASUNCIÓN DE RESPONSABILIDADES Y REPARACIÓN DE DAÑOS**

### **5.6.ADOPCIÓN DE OTRAS MEDIDAS NECESARIAS PARA LA PRESERVACIÓN DE LA CONVIVENCIA**

### **5.7.PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE NORMAS DE AULA**

## **6. PROCEDIMIENTOS DE INTERVENCIÓN ANTE LAS ACCIONES CONTRARIAS A LA CONVIVENCIA**

## **7. AGENTES DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR**

## **8. ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS**

### **8.1. PROGRAMA PARA LA ELABORACIÓN DE LAS NORMAS DE AULA**

### **8.2. PROGRAMA DE ALUMNOS AYUDANTES Y MEDIACIÓN**

### **8.3. TEST SOCIOESCUELA**

### **8.4 PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL**

### **8.5. ACTIVIDADES DE VOLUNTARIADO**

### **8.6 PROGRAMA DE PATIOS**

## **9. ACTIVIDADES PROGRAMADAS CON EL FIN DE FOMENTAR UN BUEN CLIMA DE CONVIVENCIA.**

**9.1. ESTRATEGIAS ESPECÍFICAS PARA LA PREVENCIÓN DEL ACOSO Y CIBERACOSO.**

**9.2. ESTRATEGIAS ESPECÍFICAS PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y DE LA LGTBIFOBIA.**

## **10. ACTIVIDADES DE FORMACIÓN EN RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS DIRIGIDAS A LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA**

## **11. ESTRATEGIAS DE DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN**

## 1. JUSTIFICACIÓN

Nuestra sociedad, globalizada y en constante cambio, tiene entre sus retos principales abordar la diversidad mediante el diálogo basado en principios democráticos, encauzar positivamente el uso de las nuevas tecnologías y promover el respeto a la naturaleza para afrontar el desafío medioambiental.

Como centro docente, nuestro Colegio aspira a que niños, niñas y jóvenes adquieran las competencias clave necesarias para la consecución de estos retos capacitándolos para resolver los problemas de convivencia de forma pacífica, dialogada y democrática.

Nuestro Plan de Convivencia coordina las acciones de toda la comunidad educativa para construir un clima escolar dentro de los principios democráticos que garanticen una educación para todos y favorezca la prevención, el tratamiento educativo de los conflictos y una intervención efectiva en la regulación de la convivencia escolar. Busca facilitar un mejor ambiente donde se eduquen personas abiertas, tolerantes, justas, libres, responsables y motivadas capaces de contribuir a la mejora de su entorno.

Nuestro estilo educativo se basa en “educar a los niños y jóvenes por amor” según el espíritu y carisma de nuestra Fundadora. Esto nos impulsa a asumir los valores de tolerancia, solidaridad, paciencia y cercanía con todos y cada uno de nuestros alumnos, así como el respeto y la aceptación de cuantas diferencias se nos presenten por motivos culturales, religiosos, etc., facilitando que cada uno crezca a su ritmo y en su tiempo desde unos valores humanos y cristianos.

Todas las actuaciones que contempla el Plan están encaminadas al desarrollo de comportamientos favorecedores de una mejor convivencia y que faciliten la resolución de conflictos. La capacitación del alumnado en este ámbito, además de mejorar la convivencia en el Centro, nos llevará a formar ciudadanos que, cuando llegue su momento, puedan dirigirnos hacia una sociedad mejor, más tolerante y más justa.

En esta importantísima tarea todos los sectores de la Comunidad Educativa (profesorado, familias, alumnos/as), tendrán que asumir sus objetivos, con el fin de crear un buen clima de convivencia en el Centro a través de cauces de participación, comunicación y corrección de problemas.

La convivencia es un fin educativo a conseguir por el que todos hemos de trabajar, de manera que no la consideramos sólo como un aspecto meramente organizativo sino como un compendio de contenidos a desarrollar como parte de la formación del alumnado.

Este documento responde además a la necesidad, a raíz de la entrada en vigor del nuevo Decreto de Convivencia 32/2019 de 15 de abril de 2019, de elaborar un Plan de Convivencia adaptado a la realidad del centro y amoldándolo a las nuevas exigencias legislativas. Este documento es fruto de la participación activa de los miembros de la Comunidad Educativa de este centro, teniendo especial consideración las aportaciones realizadas por la Comisión de Convivencia y del Consejo Escolar. Este plan presentado ha sido presentado y aprobado por el claustro de profesores y el Consejo Escolar. Este Plan se incluye dentro de la Programación general anual del centro. Hay que señalar que dentro del Plan de Convivencia se recogen el conjunto de normas de conducta que son de obligado cumplimiento. Se trata de un documento “vivo” puesto que al final de cada curso se somete a revisión las normas para establecer las modificaciones o introducir los cambios que se consideren pertinentes para adaptarlo a la realidad del centro.

A continuación se recogen las referencias legislativas en las que se basa nuestro plan de convivencia:

- ✓ Constitución Española, artículo 27.
- ✓ Ley Orgánica 8/1985 reguladora del Derecho a la Educación (LODE).
- ✓ Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo Educación (LOE) modificada por Ley Orgánica 8/2013 de 9 de diciembre de Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE). Ley Orgánica 8/2013 de Mejora de la Educación (LOMCE).
- ✓ Real Decreto 732/1995 por el que se establecen los Derechos y Deberes de los alumnos de 5 de mayo (B.O.E. 2 de junio de 1995).
- ✓ Instrucciones de la Dirección General de Centros Docentes relativas a la elaboración y revisión del Plan de Atención a la Diversidad de los Centros Educativos sostenidos con fondos públicos de Educación Infantil, Primaria y Secundaria de la Comunidad de Madrid de 19 de julio de 2005.
- ✓ Decreto 15/2007 por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid (Decreto derogado).
- ✓ Ley 2/2010 de 15 de junio, de autoridad del Profesor.
- ✓ Decreto 32/2019 por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.

- ✓ Ley Orgánica 2/2006, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, para la mejora de la calidad educativa.
- ✓ Ley 2/2016, de 29 de marzo, de Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y no Discriminación de la Comunidad de Madrid.
- ✓ Ley 3/2016, de 22 de julio, de Protección Integral contra la LGTBIfobia y la Discriminación por Razón de Orientación e Identidad Sexual en la Comunidad de Madrid.
- ✓ Instrucciones de las Viceconsejerías de Educación no Universitaria, Juventud y Deporte y Organización Educativa sobre la actuación contra el acoso escolar en los centros docentes no universitarios de la Comunidad de Madrid, con entrada en vigor el 2 de noviembre de 2016. De donde emana el Protocolo de Acoso Escolar.
- ✓ RESOLUCIÓN de 4 de octubre de 2022, de la Viceconsejería de Organización Educativa, por la que se dictan instrucciones a los centros educativos para la aplicación de protocolos de actuación ante cualquier tipo de violencia.

## 2. DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE LA CONVIVENCIA

El Colegio Sagrado Corazón de Jesús comenzó su andadura hace ya más de 100 años de la mano de las Hermanas Salesianas del Sagrado Corazón de Jesús. Está ubicado en la calle Valderribas 2, en el distrito de Retiro. Sus alumnos provienen principalmente de los barrios de Pacífico, Niño Jesús y Adelfas. También se traslada al colegio todas las mañanas un significativo número de alumnos del vecino distrito de Vallecas.

Enclavado en el barrio de Pacífico, está en un entorno totalmente urbano, con numerosos pequeños comercios y ajetreada vida vecinal. Además, está muy cerca del Parque del Retiro. La zona presenta además varios centros docentes, tanto de similares características como de titularidad pública, que abarcan todos los niveles educativos.

La población de su zona de influencia ronda los 70.000 habitantes. Es una zona en la que no existe un alto grado de delincuencia ni presencia detectada de bandas.

Es un Centro de titularidad privada que se acoge al derecho constitucional de los padres a elegir el tipo de educación que desean para sus hijos. Es por tanto un Centro concertado que integra las etapas de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria. El Centro también oferta, en régimen no concertado, dos líneas de Bachillerato con las modalidades: a) Humanidades y Ciencias Sociales b) Ciencias.

Desde el curso 2022-2023 somos centro de escolarización para alumnado con Trastorno del Espectro del Autismo (TEA).

La escolarización preferente de alumnado con TEA será, a partir de ahora, una seña de identidad nuestro centro. Esto supondrá una verdadera revolución a nivel organizativo, con repercusiones en los distintos documentos institucionales como es el Plan de Convivencia, sino también una revolución en la mentalidad de los distintos miembros de la comunidad educativa y en la apertura que nuestro centro va a realizar para dar acogida a este proyecto que nos hará dar un paso adelante en pos de conseguir un colegio con una auténtica implicación en la atención a la diversidad del alumnado y que supondrá un enriquecimiento para todos y cada uno de los miembros de la comunidad educativa.



La relación con las familias es fluida, habiendo reuniones informativas generales a principios de curso con gran asistencia de padres que consisten en transmitir la planificación del curso, normas de convivencia, e información necesaria para que los padres tengan estrategias y herramientas para afrontar las distintas etapas evolutivas de sus hijos.

Las expectativas de los padres respecto al Centro son: un nivel académico alto y una sólida formación humana y religiosa que les ayude a afrontar las dificultades de la sociedad competitiva actual. Por este motivo el absentismo es mínimo, pudiendo encontrarse en casos puntuales.

A lo largo del curso, no obstante, se realizan todas las reuniones individualizadas con las familias que se consideran convenientes, incluyendo otras más específicas sobre orientación y salidas profesionales (Bachillerato, Ciclos Formativos, etc.). Además, para asesorar a todas las familias y a los alumnos ya alumnas con interés por conocer el Centro, se realiza una Jornada de Puertas Abiertas.

En el colegio están matriculados 770 **alumnos**. El número de ellos con necesidades específicas de apoyo educativo ha ido incrementándose en los últimos cursos.

La población inmigrante del colegio es poco significativa aunque se ha ido incrementando también en los últimos años. El nivel de integración de estos alumnos es bastante satisfactorio, no detectándose problemas por la convivencia entre niños y jóvenes de distintas etnias o tradiciones culturales.

Con respecto a los resultados académicos, nuestro porcentaje de titulaciones en ESO y Bachillerato se cifra entre el 95% y el 100% de los alumnos, con mínimas oscilaciones a lo largo de los cursos.

Respecto a los problemas de convivencia, normalmente se reconducen sin necesidad de amonestación. Las sanciones por incumplimiento de las normas son poco numerosas (principalmente retrasos y problemas de uniformidad).

La mayoría de los conflictos que aparecen en el colegio se corresponden con faltas leves. Hemos de señalar que existen pocos casos graves de disciplina. Cuando estos se han producido se han aplicado medidas correctoras graves o muy graves, siempre eligiendo, de entre las permitidas por la legislación, aquellas que tuvieran un carácter más educativo y a través de las cuales pudiesen de alguna manera restituir el daño causado y siempre atendiendo a las circunstancias personales y familiares de cada alumno. La función del colegio, en materia de convivencia, no se limita al aplicar sanciones cuando se quebrantan las normas de convivencia sino que nuestra intención es facilitar que el alumno inicie un proceso de reflexión sobre su conducta y los efectos que esta ejerce sobre el buen clima de convivencia del centro.

Realizando un análisis de la convivencia en el curso anterior, podemos observar problemas de convivencia en los siguientes aspectos:

- ✓ Recreos, sobre todo cuando practican deporte, surgen discusiones y pequeños conflictos en las relaciones entre iguales en la etapa de primaria.
- ✓ La falta de silencio en las aulas dificulta el mantenimiento de un clima adecuado de trabajo en aula.
- ✓ Uso inadecuado de las TIC en redes sociales que generan problemas de convivencia puntuales entre los alumnos.
- ✓ Falta de respeto a compañeros y/o profesores en las clases de ESO.
- ✓ Presencia de conductas disruptivas (no respetar el turno de palabra, levantarse cuando no es el momento adecuado, etc).
- ✓ No presentar las actividades que manda el profesorado.
- ✓ Falta de uniformidad adecuada
- ✓ Retrasos al comienzo de la jornada.
- ✓ Uso de dispositivos móviles en el colegio con especial incidencia en los últimos cursos de ESO.
- ✓ Uso inadecuado del Ipad.
- ✓ Incidencias puntuales respecto al cuidado de las instalaciones y el material del centro y falta de limpieza y orden en las clases.

Los conflictos, las faltas graves o muy graves se centran en los últimos niveles de ESO y de manera puntual en los últimos cursos de educación primaria (quedando el resto de niveles sin este tipo de actuaciones excepto de manera esporádica o aislada.

Los alumnos de Bachillerato no presentan problemas de comportamiento y las sanciones que acumulan se refieren al uso inadecuado del Ipad, los retrasos o faltas de asistencia a clase.

No tenemos constancia de que en el centro existan problemas de discriminación, acoso, desigualdad por sexo. Sí se han detectado conductas poco respetuosas y que van en contra de la libertad hacia la orientación y libertad sexual entre un grupo reducido de alumnos de 4º de ESO. Lo que ha generado la intervención con los alumnos implicados por medio de entrevistas con Dirección Pedagógica Y Departamento de Orientación y la intervención en tutoría.

Respecto al acoso escolar, el planteamiento del centro es TOLERANCIA CERO hacia el maltrato entre compañeros. El modo de proceder del colegio, ante el más mínimo indicio, es activar el protocolo de “Educar a jóvenes y niños por amor” (Beata Madre Piedad de la Cruz)

intervención y notificación al Equipo para la Prevención del Acoso escolar en la Comunidad de Madrid, dependiente de la Subdirección General de Inspección Educativa de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid. Así garantizamos el derecho básico de los alumnos de desarrollar su proceso educativo en condiciones adecuadas y seguras. En el caso de que estas situaciones no sean constitutivas de delito de acoso, pero consideramos que de no actuar el centro pueden agravarse, se inicia un plan de intervención con medidas para no sólo paliar la situación sino mejorar la relación entre los compañeros, creación de una red de apoyo para el alumno/a que se sienta protegido y seguro y a su vez trabajar con los alumnos que están ejerciendo conductas inadecuadas para que reflexionen sobre el impacto emocional que su conducta o actitud genera en los compañeros afectados y poder reconducirlas. Consideramos que no solo es importante atender a la víctima sino que también el agresor debe ser objeto de nuestra ayuda para evitar que dañe no solo a los demás sino a sí mismo con su conducta y/o actitudes contrarias a. No nos olvidamos tampoco del papel fundamental que ejercen los observadores no participantes. Por ello, se contemplarán medidas para garantizar su implicación en la resolución de conflictos de convivencia.

El colegio cuenta con un total de profesores. Su media de edad baja curso tras curso debido a la incorporación de profesorado nuevo y joven. En Educación Primaria, el relevo generacional ha sido muy importante en los últimos años:

El ser un centro relativamente "pequeño" (dos líneas) y familiar nos da la ventaja de poder abordar la mayor parte de los incidentes que ocurren en el devenir diario y poder solucionarlos, en ocasiones, de forma inmediata. Consideramos que la consecución de este clima pasa por una participación y responsabilidad compartida de profesores, tutores, Dirección Pedagógica y Departamento de Orientación.

El eje vertebrador de la dimensión preventiva de la convivencia se desarrolla a través del espacio de las tutorías. Los tutores tienen una labor imprescindible en la organización del centro y para ello, dentro del plan de acción tutorial, se realizarán las actividades que fomenten el respeto y la no-violencia invitando a utilizar siempre argumentos para resolver conflictos, defendiendo ideas o puntos de vista diferentes.

Igualmente útil resulta la estrecha coordinación y colaboración diaria entre el Dpto. de Orientación y Dirección.

El **Personal de Administración y Servicios** tiene una importancia muy relevante en la vida del colegio, sobre todo en el tiempo de comedor. Su labor a favor de una convivencia positiva en este ámbito se realiza en colaboración con el profesorado de Educación Infantil y Primaria y las Hermanas de la Congregación que ayudan desinteresadamente. La preparación del PAS y la experiencia en el centro de varios años, hace que sus relaciones con los alumnos y las relaciones entre alumnos que se dan bajo su supervisión se produzcan dentro del ámbito de la buena convivencia.

### 3. VALORES DE CONVIVENCIA Y LOS OBJETIVOS Y PRIORIDADES EN RELACIÓN CON EL PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO

El marco normativo establecido por el Decreto 32/2019 enfatiza principalmente el respeto de los alumnos a la institución escolar y al profesorado, requiriendo para ello un Plan de convivencia en el que figuren con claridad normas de conducta y la aceptación por parte de las familias de su responsabilidad en la educación de sus hijos. Los principios sobre los que se vertebran las actuaciones de este plan son la prevención de cualquier tipo de violencia, el desarrollo de actividades para prevenir el acoso escolar y la resolución pacífica de los conflictos escolares.

Nuestro Plan de convivencia se ajusta a las señas de identidad del centro que quedan reflejadas en el Proyecto Educativo del Centro y que tiene como objetivo fundamental la formación integral del alumno/a. de acuerdo con una concepción cristiana de la persona, de la vida y del mundo, que les prepare para participar activamente en la transformación y mejora de la sociedad. Los valores sobre los que se asienta nuestra comunidad educativa son:

- a) La defensa de los derechos humanos, y el desarrollo de los valores democráticos, del pluralismo ideológico y de la coeducación.
- b) Participación activa de toda la comunidad educativa en la gestión de la convivencia.
- c) Al igual que el proyecto educativo, se concibe una educación de carácter integrador, de atención a la diversidad y basada en el aprendizaje cooperativo.
- d) Conseguir que la educación proporcionada en el centro tenga como objetivo conseguir la mejora personal y social.
- e) Mantener una actitud respetuosa hacia cada uno de los miembros de la comunidad educativa, sus instalaciones y material y hacia los valores que sustentan la comunidad religiosa de hermanas salesianas del sagrado corazón de Jesús.

Nuestra principal misión es conseguir que en nuestro centro haya un adecuado clima de convivencia donde imperen la comunicación, el respeto, la participación, el compromiso y el diálogo como vía para la resolución pacífica y eficaz de los conflictos así como la participación activa de todos los integrantes de la comunidad educativa en la gestión de la convivencia.

Consideramos los conflictos que surgen en el devenir diario no son un obstáculo, sino que constituyen una oportunidad para mejorar y avanzar en la consecución de este clima de convivencia positivo basado en el respeto a los derechos y libertades fundamentales según los principios democráticos de convivencia.

Los objetivos que articulan nuestro plan de convivencia son:

- Considerar a cada persona dentro de la comunidad educativa como miembro y agente activo en la construcción de un clima de convivencia plural y heterogénea, donde cada persona es valiosa e indispensable para lograr un ambiente de respeto y colaboración mutua sin perder de vista los derechos y los deberes de cada uno de los sectores de la Comunidad Educativa.
- Priorizar la prevención en la resolución de conflictos y promover vías para la resolución de conflictos, desarrollando la autonomía y responsabilidad personal del alumnado.
- Erradicar cualquier tipo de violencia haciendo especial énfasis en la violencia de género, acoso escolar, actitudes y conductas racistas, xenófobas y aquellas otras que no respeten la orientación sexual o identidad de género.
- Conseguir en las clases un clima favorecedor del estudio donde impere el respeto entre los compañeros y hacia los profesores y otros agentes educativos.
- Considerar el diálogo como herramienta válida para prevención y resolución de los conflictos que acontecen el contexto escolar.
- Priorizar el trabajo cooperativo y solidario, fomentando el trabajo en equipo como factor de eficacia frente al excesivo individualismo.
- Fomentar y favorecer la implicación de toda la comunidad educativa en la gestión de la convivencia del centro, haciendo de la educación un proceso compartido y del que son co-responsables tanto el centro educativo como las familias.
- Establecer por parte del equipo docente una línea coherente en las actuaciones y medidas para el establecimiento de la disciplina, mantenimiento del orden y clima de trabajo en las aulas.

- Potenciar la acción tutorial como espacio fundamental y privilegiado para trabajar la convivencia, los valores democráticos y combatir actitudes irrespetuosas con la diversidad y/o que impliquen cualquier tipo de actitud o conducta violenta.
- Sensibilizar y fomentar el cumplimiento de las normas de seguridad como consecuencia de la COVID-19 entre toda la Comunidad Educativa.

## 4. LA CONCRECIÓN DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS ALUMNOS Y DEL RESTO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

### 4.1 DERECHOS DEL ALUMNADO

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Decreto 32/2019, son derechos del alumno:

- a) A recibir una formación integral de calidad y en condiciones de equidad que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad.
- b) A conocer los criterios generales que se hayan establecido para la evaluación de los aprendizajes, la promoción y la permanencia.
- c) A que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos conforme a criterios de plena objetividad y equidad.
- d) A ser respetado por todos los miembros de la comunidad educativa. El alumnado tiene derecho a que se respete su identidad, integridad y dignidad personales, así como su libertad de conciencia y sus convicciones ideológicas, religiosas y morales, así como su intimidad en lo que respecta a tales creencias o convicciones, de acuerdo con la Constitución Española.
- e) A la protección contra toda agresión física, emocional, moral o de cualquier otra índole.
- f) A la confidencialidad en el tratamiento de los datos personales.
- g) A recibir orientación educativa y profesional.
- h) A ser educado en igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres.
- i) A ser informados por sus representantes en los órganos de participación en los que estén representados y por parte de las asociaciones de alumnos, y a manifestar libremente sus opiniones, de manera individual y colectiva.

- j) A participar en el funcionamiento y en la vida del centro en los términos establecidos en la normativa vigente.
  - k) A la asociación y reunión en el centro educativo, en los términos que establezca la normativa vigente.
  - l) A las decisiones colectivas que adopten los alumnos, a partir del tercer curso de ESO, con respecto a la asistencia a clase, cuando estas hayan sido resultado del ejercicio del derecho de reunión y sean comunicadas previamente a la dirección del centro.
  - m) A participar, a través de sus representantes en el Consejo Escolar, en la elaboración del plan de convivencia y a formular propuestas de mejora sobre el mismo.
  - n) A recibir las ayudas y los apoyos precisos para compensar las carencias y desventajas de tipo personal, familiar, económico, social y cultural, especialmente en el caso de presentar necesidades educativas especiales, que impidan o dificulten el acceso y la permanencia en el sistema educativo.
- ñ) A la protección social, en el ámbito educativo, en los casos de infortunio familiar

#### 4.2 DEBERES DEL ALUMNADO

Según lo establecido en el artículo 5 del Decreto 32/2019, son deberes de los alumnos:

- a) Estudiar y esforzarse para conseguir el máximo desarrollo de sus capacidades. Este deber básico se concreta, entre otras, en las siguientes obligaciones:
  - ▮ Asistir a clase con regularidad y puntualidad, según el horario establecido.
  - ▮ Colaborar en la consecución de un adecuado clima de estudio en el centro, respetar al profesorado y el derecho de sus compañeros a la educación.
  - ▮ Conservar y hacer un buen uso de las instalaciones del centro y del material didáctico.
  - ▮ Seguir las directrices del profesorado respecto a su educación y aprendizaje, cumpliendo las tareas formativas que se le encomienden.
  - ▮ Participar en las actividades formativas y, especialmente, en las escolares y complementarias.
- b) Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales, y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa, la igualdad de derechos entre mujeres y hombres y todos los demás derechos fundamentales de los



integrantes de la comunidad educativa, evitando cualquier tipo de discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, opinión o cualquier otra circunstancia personal o social.

- c) Respetar el proyecto educativo del centro y, en su caso, el carácter propio del mismo, de acuerdo con la normativa vigente.
- d) Tener hábitos de aseo personal, limpieza e higiene.
- e) Respetar las normas de convivencia, así como las de organización y funcionamiento, del centro educativo.
- f) Colaborar en la mejora de la convivencia escolar, respetando la autoridad y orientaciones del profesorado y los órganos de gobierno del centro.
- g) Comunicar al personal del centro las posibles situaciones de acoso o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa que presencie o de las que sea conocedor.

#### **4.3 DERECHOS DE LOS PADRES, MADRES Y TUTORES**

Los padres o tutores, cuando el alumno es menor, tienen los siguientes derechos en relación con la educación de sus hijos o representados (artículo 6 del Decreto 32/2019):

- a) A que sus hijos o tutelados reciban una educación con garantía de calidad, igualdad y equidad, conforme con los fines establecidos en la Constitución, en el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid y en las leyes educativas.
- b) A ser respetados por el resto de la comunidad educativa y a que se respeten las propias convicciones ideológicas, políticas, religiosas y morales.
- c) A la libertad de elección de centro educativo de conformidad con las normas vigentes, y a disponer de la información necesaria para poder ejercer este derecho.
- d) A estar informados sobre el progreso del aprendizaje e integración socioeducativa de sus hijos o tutelados.

- e) A conocer las pruebas de evaluación realizadas por sus hijos y recibir las aclaraciones sobre los resultados de las mismas.
- f) A recibir información sobre las normas que regulan la organización, convivencia y disciplina en el centro docente donde estudian sus hijos o tutelados.
- g) A ser escuchados en los procedimientos educativos de intervención ante las acciones contrarias a la convivencia escolar, en los términos establecidos en este decreto.
- h) Al respeto a la intimidad y confidencialidad en el tratamiento de la información que afecta a sus hijos o tutelados o al núcleo familiar.
- i) A colaborar con los centros docentes en la prevención y corrección de las conductas contrarias a normas de convivencia de sus hijos o tutelados.
- h) A asociarse libremente y a utilizar los locales de los centros docentes para la realización de las actividades que les son propias, de acuerdo con la normativa vigente.
- i) A participar, a través del Consejo Escolar, en la elaboración y revisión de las normas que regulan la organización, convivencia y disciplina en el centro, en los términos establecidos en la normativa vigente.
- j) A que reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.
- k) A participar en la organización, funcionamiento, gobierno y evaluación del centro educativo, en los términos establecidos en las leyes.
- l) A ser oídos en aquellas decisiones que afecten a la orientación académica y profesional de sus hijos.

#### 4.4 DEBERES DE LOS PADRES, MADRES Y TUTORES

Como primeros responsables de la educación de sus hijos o tutelados, a los padres o tutores les corresponden los siguientes deberes, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 32/2019:

- a) Adoptar las medidas necesarias, o solicitar la ayuda correspondiente en caso de dificultad, para que sus hijos o pupilos cursen las enseñanzas obligatorias y asistan regularmente a clase.
- b) Proporcionar, en la medida de sus disponibilidades, los recursos y las condiciones necesarias para el progreso escolar.
- c) Respetar la libertad de conciencia y las convicciones ideológicas, políticas, religiosas y morales, así como la dignidad, integridad e intimidad de los miembros de la comunidad educativa.
- d) Conocer y respetar y hacer respetar las normas establecidas por los centros docentes, el proyecto educativo, así como respetar y hacer respetar la autoridad y las orientaciones del profesorado en el ejercicio de sus competencias.
- e) Promover el respeto de sus hijos y tutelados a las normas de convivencia del centro y al cuidado de sus instalaciones y materiales.
- f) Responsabilizarse de la asistencia, puntualidad, comportamiento, higiene personal, vestimenta y estudio de sus hijos o tutelados menores de edad.
- g) Estimularles para que lleven a cabo las actividades de estudio que se les encomienden.
- h) Participar de manera activa en las actividades que se establezcan en virtud de los compromisos educativos que los centros establezcan con los padres o tutores, para mejorar el rendimiento de sus hijos o tutelados.
- i) Conocer y apoyar la evolución de su proceso educativo, en colaboración con el profesorado.
- j) Fomentar el respeto por todos los componentes de la comunidad educativa.
- k) Fomentar en sus hijos o tutelados una actitud responsable en el uso de las tecnologías de la información y comunicación, prestando especial atención a aquellos hechos que pudieran estar relacionados con el ciberacoso en el ámbito escolar.

#### 4.5 DERECHOS DEL PROFESORADO

Al profesorado, dentro del marco legal establecido y en el ámbito de su función docente, se le reconocen los siguientes derechos (artículo 8, Decreto 32/2019):

- a) Al respeto y consideración hacia su persona por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.

- b) A desarrollar su función docente en un ambiente educativo de orden, disciplina y respeto a sus derechos en el que se garantice y preserve su integridad física, moral y profesional.
- c) A la libertad de cátedra, en consonancia con el marco constitucional.
- d) A participar y recibir la ayuda necesaria para la mejora de la convivencia escolar, con la colaboración de la participar en la elaboración del plan de convivencia del centro y hacer propuestas para mejorarlo.
- e) A participar en la elaboración del plan de convivencia del centro y hacer propuestas para mejorarlo.
- f) A comunicarse con los padres o tutores del alumnado menor de edad en el proceso de seguimiento escolar de estos ante cuestiones vinculadas con la convivencia escolar.
- g) A recibir la colaboración necesaria por parte de los padres, o tutores del alumnado para poder proporcionar un clima adecuado de convivencia escolar y facilitar una educación integral al alumnado.
- h) A la protección y asistencia jurídica adecuada a sus funciones docentes, así como la cobertura de su responsabilidad civil, en el caso de los profesores de los centros públicos y, en relación con los hechos que se deriven de su ejercicio profesional y de las funciones que realicen dentro o fuera del recinto escolar, de acuerdo con la normativa vigente.
- i) A acceder a la formación necesaria en materia de atención a la diversidad, convivencia escolar, gestión de grupos, acoso y ciberacoso escolar, así como a recibir los estímulos y herramientas más adecuados para promover la implicación del profesorado en actividades y experiencias pedagógicas de innovación educativa relacionadas con la convivencia escolar y la resolución de conflictos.
- j) A participar en la vida y actividades del centro y en la organización, funcionamiento y evaluación del centro educativo, en los términos establecidos en las leyes educativas vigentes.
- k) A informar y ser informado en todo lo relativo a los aspectos educativos, administrativos, legales y profesionales en general que afectan al ejercicio de sus funciones.
- l) A poder ejercer el derecho de reunión, que se facilitará de acuerdo con la legislación vigente y teniendo en cuenta el normal desarrollo de las actividades docentes.

#### 4.6 DEBERES DEL PROFESORADO

El artículo 9, Decreto 32/2019, establece como deberes del profesorado en el ámbito de la convivencia escolar los siguientes:

- a) Respetar y hacer respetar las normas de convivencia escolar, la libertad de conciencia y las convicciones religiosas, ideológicas, políticas y morales, así como la integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.
- b) Cumplir los acuerdos y normas aprobados por el Claustro de profesores y/o Consejo Escolar del centro en materia de participación educativa y convivencia escolar, en el marco de la legislación vigente.
- c) Proporcionar al alumnado una enseñanza de calidad, igualdad y equidad, respetando su diversidad y fomentando un buen clima de participación y convivencia que permita el buen desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje.
- d) Aplicar las normas de convivencia del centro de forma rápida, proporcionada y eficaz, para mantener un ambiente adecuado de estudio y aprendizaje durante las clases, así como en las actividades complementarias y extraescolares, tanto dentro como fuera del recinto escolar.
- e) Informar a los padres o tutores del alumnado sobre el progreso del aprendizaje e integración socioeducativa de sus hijos o tutelados.
- f) Colaborar en la prevención, detección, intervención y resolución de las conductas contrarias a la convivencia y gestionar la disciplina y el orden, tomando las medidas correctoras educativas que correspondan en virtud de este decreto y de conformidad con las normas de convivencia del centro.
- g) Poner en conocimiento del tutor del alumnado, de los miembros del equipo directivo y de los padres o tutores, cuando corresponda, los incidentes relevantes en el ámbito de la convivencia escolar para que se puedan tomar las medidas oportunas, guardando reserva, confidencialidad y sigilo profesional sobre la información y circunstancias personales y familiares del alumnado, conforme a la normativa vigente, y sin perjuicio de prestar a sus alumnos la atención inmediata que precisen.
- h) Poner en conocimiento del equipo directivo aquellas situaciones de violencia infantil, juvenil o de género que presenten indicios de violencia contra niños y niñas o mujeres, de conformidad con la normativa vigente.
- i) Controlar las faltas de asistencia y los retrasos de los alumnos e informar a los padres o tutores, cuando el alumno es menor, según el procedimiento que se establezca en las normas de convivencia del centro.

- j) Velar por la igualdad de oportunidades de todos los alumnos y en especial del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.
- k) Actualizarse en su formación sobre atención a la diversidad, convivencia escolar y gestión de grupos, así como promover actividades y experiencias pedagógicas de innovación educativa relacionadas con la convivencia escolar.
- l) La tutoría de los alumnos, la dirección y orientación en su aprendizaje, así como el apoyo en su proceso educativo, en colaboración con los padres o tutores.
- m) La orientación educativa, académica y profesional de los alumnos, en colaboración, en su caso, con los servicios o departamentos especializados.
- n) La atención al desarrollo intelectual, afectivo, psicomotriz, social y moral del alumnado.
- o) ñ) La promoción, organización y participación en las actividades complementarias, dentro o fuera del recinto educativo, programadas por los centros.
- p) La contribución a que las actividades del centro se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y de libertad para fomentar en los alumnos los valores de la ciudadanía democrática.
- q) La coordinación de las actividades docentes, de gestión y de dirección que les sean encomendadas y la colaboración y trabajo en equipo con los compañeros.
- r) Hacer públicos al comienzo del curso los contenidos, procedimientos, instrumentos y criterios de evaluación y calificación de las diferentes asignaturas.

#### 4.7 DERECHOS DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

Según el artículo 10 del Decreto 32/2019, son derechos del personal de administración y servicios en el ámbito de la convivencia escolar los siguientes:

- a) Al respeto y consideración hacia su persona por parte de todos los miembros de la comunidad educativa en el ejercicio de sus tareas y funciones.
- b) A desarrollar sus funciones en un ambiente adecuado en el que se preserve siempre su integridad física y moral.
- c) A participar, en el ejercicio de sus funciones, en la mejora de la convivencia escolar con la colaboración de la comunidad educativa.

- d) A conocer el plan de convivencia del centro y participar, a través del Consejo Escolar, en su elaboración y evaluación y hacer propuestas para mejorarlo.
- e) A participar en la vida y actividades del centro y a participar en la organización, funcionamiento y evaluación del centro educativo de acuerdo con los cauces establecidos en las leyes educativas vigentes.
- f) A la protección jurídica adecuada por actos acaecidos en el ejercicio de sus funciones, salvo en los casos de conflicto con la Administración, de conformidad con lo establecido en la normativa autonómica.

#### **4.8 DEBERES DEL PERSONAL DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS**

Tal y como establece el artículo 11 del Decreto 32/2019, son deberes del personal de administración y servicios en el ámbito de la convivencia escolar los siguientes:

- a) Colaborar, en el ejercicio de sus funciones, para que se cumplan las normas de convivencia escolar y se respete la identidad, integridad y dignidad personales de todos los miembros de la comunidad educativa.
- b) Corresponde al TIS del centro contribuir a que las actividades del centro se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia y de libertad, y a participar en las actuaciones encaminadas a mejorar la convivencia en el centro.
- c) Colaborar activamente en la prevención, detección y erradicación de las conductas contrarias a la convivencia y, en particular, de las situaciones de violencia y/o acoso escolar, fomentando un buen clima escolar.
- d) Corresponde al TIS del centro contribuir a que las actividades del centro se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia y libertad, y participar en las actuaciones destinadas a la mejora de la convivencia.
- e) Informar a los profesores o miembros del equipo directivo del centro docente de las alteraciones de la convivencia, guardando reserva, confidencialidad y sigilo profesional sobre la información y circunstancias personales y familiares del alumnado. En este sentido deberá cumplir y asegurar en el ámbito de sus funciones la protección de datos de carácter personal.
- f) Custodiar la documentación administrativa, así como guardar reserva y sigilo respecto a la actividad cotidiana del centro escolar.

## 5. LAS NORMAS DE CONVIVENCIA DEL CENTRO

Como establece el artículo 6 del citado Decreto de Convivencia 32/2019, de 19 de abril, las normas de convivencia responderán a la necesidad de mantener un clima adecuado de convivencia en el centro. Se corregirán, de conformidad con lo dispuesto en dicho decreto, los actos contrarios a las normas establecidas en las normas de convivencia que realicen los alumnos en el recinto escolar o durante la realización de actividades complementarias y extraescolares y servicios educativos complementarios. Igualmente, se podrán corregir todos aquellos actos de alumnos realizados fuera del recinto escolar cuando tengan su origen o estén directamente relacionados con la actividad escolar o afecten a los miembros de la comunidad educativa.

A continuación se detallan las normas que rigen cada una de las etapas educativas:

### 5.1. NORMAS DEL CENTRO PARA CADA UNA DE LAS ETAPAS EDUCATIVAS

#### **NORMAS INFANTIL**

##### Normas

- 1- Ser educado y amable: saludar, despedirse, pedir las cosas por favor y dar las gracias.
- 2- Respetar a los compañeros y adultos.
- 3- Ayudar a los compañeros.
- 4- Pedir perdón cuando se hace algo mal.
- 5- Compartir los materiales.
- 6- Recoger, cuidar y ordenar los juguetes, la silla, los materiales y las prendas de vestir
- 7- Respetar el turno de palabra
- 8- Atender cuando la profesora explique.
- 9- Ponerse el babi y abrochárselo
- 10- Bajar y subir las escaleras en orden y sin empujarse
- 11- Ir por el pasillo andando y en silencio
- 11- Hablar sin gritar



## 12- Mantener un clima adecuado de trabajo

### Actuaciones

- 1- Reprimendas: hablar seriamente con el alumno haciéndole ver lo negativo de su actuación
- 2- Dejarle un rato en un lugar poco estimulante durante un breve espacio de tiempo para que reflexione sobre su acción inadecuada.
- 3- Quitarle una actividad que le gusta con el fin de que aprenda una consecuencia de algo que no se debe hacer.
- 4- Entrevista con los padres: informar a los padres para que los alumnos vean que vamos juntos en el mismo camino de la educación

## NORMAS E. PRIMARIA

1. Tratar cordialmente y con respeto a compañeros, profesores y todo el personal del centro y de la comunidad educativa.
2. Mantener las aulas limpias, recogidas y ordenadas al final del día.
3. Puntualidad en las entradas al centro y a las clases.
4. Respetar y cuidar la limpieza e higiene de aseos, aulas, etc.
5. Cuidar y respetar todas las instalaciones del centro.
6. Asistir al colegio con regularidad.
7. Trabajar en silencio y hacer todas las tareas requeridas por los profesores.
8. Respetar el trabajo del resto de compañeros en los cambios de clase y en desplazamientos.
9. Atender en clase y obedecer a los profesores.
10. Bajar y subir en fila y de forma ordenada, sin empujar por las escaleras y sin molestar al resto de los alumnos que puedan estar en clase.
11. Resolver los conflictos de manera dialogada, no con agresiones verbales ni físicas.
12. Ayudar a los compañeros siempre que lo necesiten, aceptando siempre cómo es el otro.
13. Cumplir las sanciones y tareas impuestas.
14. Involucrarse y participar activamente en las actividades colectivas propuestas por el centro o profesores.
15. En los recreos los alumnos no permanecerán en las clases ni por los pasillos.

16. Ser responsable con los estudios y tareas impuestas para casa.
17. Venir a clase siempre aseado, limpio y bien uniformado.
18. Compartir el material con el resto de compañeros.
19. Pedir las cosas “por favor”, dar las “gracias” y pedir “perdón” cuando sea necesario.
20. Las faltas de asistencia, puntualidad y uniformidad deberán ser justificadas por los padres o tutores.
21. Las salidas extraescolares deberán ser autorizadas por los padres o tutores.
22. Mantener las instalaciones cuidadas y limpias de basura, utilizando las papeleras.
23. Respetar las normas de juego.
24. Entregar los trabajos requeridos por los profesores con limpieza y a tiempo.
25. Es responsabilidad de cada alumno anotar en la agenda toda la información importante que los profesores comuniquen (deberes, salidas, notas....).
26. Ser responsable del material que traemos al colegio. Cuidarlo y respetar el de los demás.

### **SANCIONES**

1. Dialogar con las partes implicadas ayudándoles a reflexionar sobre su comportamiento. Una vez hablado disculparse.
2. Si el mal comportamiento es reiterado ponerlo en conocimiento de los padres del alumno o alumnos, estando profesor y padres en estrecha comunicación.
3. Quedarse sin recreo la temporada estimada por el profesor realizando alguna tarea académica.
4. Reponer el material u objetos estropeados de otro compañero o del centro.

### **NORMAS ESO/BACHILLERATO**

#### **ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD:**

1. Tanto la asistencia a clase como a las actividades programadas dentro o fuera del recinto escolar, es obligatoria. Las faltas de asistencia a clase pueden impedir la evaluación continua del alumno.

2. La puntualidad en la entrada y salida de las clases tanto para alumnos como para los profesores, es fundamental como elemento de cortesía y para garantizar el correcto desarrollo de las actividades lectivas. Cualquier retraso injustificado en la incorporación de las clases será comunicado a través de la plataforma Educamos y podrá ser motivo de sanción si es reiterado.
3. Para que algún alumno pueda abandonar el centro antes de la finalización del periodo lectivo por un motivo justificado, deberá o bien entregar nota de sus padres o tutores legales o mandar un email al tutor. El tutor informará a portería de que la salida de dicho alumno está justificada. En caso de enfermedad sobrevenida el tutor o cualquier otro profesor podrá ponerse en contacto telefónico con la familia y se autorizará la salida del alumno. Podrán salir solos los alumnos de 3º, 4º de ESO y bachillerato. Los alumnos de 1º y 2º de ESO deberán esperar a que algún familiar o persona autorizada les recoja.
4. Los padres o tutores deberán justificar las ausencias y retrasos por escrito mediante email al tutor y en la plataforma Educamos. Así mismo, los padres o tutores legales deberán devolver firmadas y en su plazo las comunicaciones que se entregan al alumno.
5. Cuando una actividad extraescolar se realiza en el horario lectivo y es gratuita, es obligatoria. Si los responsables del alumno no le dan el permiso pertinente, el alumno deberá en todo caso hacer el trabajo que la actividad conlleve u otro que lo sustituya, siguiendo el criterio del profesor.

#### **EL RECREO Y LOS PERIODOS DE DESCANSO:**

6. Los alumnos que no cambien de aula deberán permanecer allí en espera del profesor. En esos escasos minutos, los alumnos se responsabilizarán colectivamente de que en su aula no haya desperfectos y que su conducta sea correcta y respetuosa.
7. En caso de ausencia de un profesor, los alumnos deberán permanecer en el aula ya que el grupo estará asistido por el profesor de guardia. Los alumnos seguirán sus instrucciones y harán las actividades que ellos propongan. En ningún caso podrán salir al pasillo o al patio sin permiso.

8. En horas de clase ningún alumno deberá permanecer en los pasillos, salvo encargo o permiso expreso de un profesor, cuando se produzca una emergencia o por enfermedad del alumno y para cambiar de aula.
9. Los alumnos de ESO no podrán abandonar el Centro sin la autorización expresa de sus padres o tutores durante la jornada escolar, salvo que una actividad lectiva lo requiera y siempre acompañados de un profesor. Los alumnos de Bachillerato podrán salir del Centro durante los recreos y deben volver puntualmente para la siguiente clase. Si no se cumple con esta responsabilidad en varias ocasiones se perderá este derecho.
10. Los alumnos podrán salir de clase cuando lo autorice el profesor o después de sonar el timbre, siempre y cuando el profesor haya dado por finalizada la clase, el tiempo estrictamente necesario para ir al aseo e incorporándose al aula antes de que lo haya hecho el profesor de la siguiente materia.
11. El vestíbulo, los pasillos y las escaleras son zonas de paso por lo que los alumnos no deben sentarse en suelo, correr o elevar la voz. Un tono de voz moderado es necesario para favorecer el aprendizaje y crea el ambiente de trabajo que buscamos.
12. Existen dos periodos de recreo 9:55-10:15 y 12:10-12:30. Los alumnos de ESO no pueden salir del centro en dichos periodos. Los alumnos de bachillerato podrán salir del colegio en los recreos previa autorización de las familias mediante email al tutor.
13. En los recreos los alumnos de 1º y 2º de ESO no deben permanecer en el aula salvo por autorización expresa de un profesor cuando tengan alguna lesión o dificultad que les impida disfrutar del tiempo de recreo en el patio; ni en los pasillos, ni escaleras. Cuando los alumnos deban abandonar el aula, el profesor debe ser el último en salir del aula y debe cerrarla.
14. Los alumnos de 3º y 4º de ESO podrán bajar al recreo o permanecer en el aula, si bien se puede revocar el privilegio de permanecer en el aula en caso de que el comportamiento o la actitud de los alumnos no favorezcan el buen clima de convivencia y se constate falta de respeto hacia cualquiera de las normas de convivencia establecidas en el presente plan de convivencia.

**ACTITUD CORRECTA EN EL AULA Y FUERA DE ELLA:**

15. Está estrictamente prohibido comer o beber en cualquier dependencia del Centro, salvo permiso expreso de la Dirección, excepto en el patio durante los períodos de recreo.
16. Respetar la dignidad, integridad, intimidad, ideas y creencias de todos los miembros de la Comunidad Educativa, así como el Carácter Propio del Centro
17. Mantener el debido silencio y compostura en todo el recinto escolar, incluyendo la Biblioteca, el Salón de Actos, comedor y las dependencias religiosas del Colegio.
18. No ostentar ni difundir mensajes o imágenes que puedan ser ofensivos para los demás miembros de la comunidad educativa o que supongan exaltación de ideas o actitudes que promuevan el racismo, odio o cualquier tipo de violencia.
19. Mantener adecuadas normas de higiene personal y venir correctamente uniformados al colegio.
20. Así mismo se debe guardar silencio en clase y en los pasillos para no molestar ni a compañeros ni profesores y mantener así un clima que favorezca el aprendizaje.
21. Se exige a los alumnos máximo respeto hacia el profesor y un trato correcto hacia sus compañeros, no permitiéndose bajo ningún concepto, la violencia verbal, física, insultos, palabras malsonantes o motes vejatorios. Aplicaremos en estos casos toda la contundencia que nos permita la normativa.
22. El alumnado que, por su mal comportamiento en el aula, sea separado temporalmente de ella se dirigirá a Dirección Pedagógica y realizarán las tareas que les sean encomendadas, siguiendo las indicaciones del profesor de la materia de la que es expulsado.
23. Los alumnos deberán traer los materiales necesarios para el correcto desarrollo de las actividades académicas: libros, cuadernos, material de escritura y dibujo y a reponerlo cuando sea necesario; así como chándal y zapatillas de deporte para las clases de Educación Física. Cuando un alumno muestre desinterés por una materia y no acuda al colegio con el material requerido o de forma recurrente no realice las actividades o trabajos estipulados por cada profesor, se le sancionará al incurrir en una falta leve o grave.
24. Los alumnos serán responsables de sus objetos personales y de su material escolar, y del material que ocasionalmente un compañero les pueda prestar, cuidándolo y devolviéndoselo con diligencia.

25. Los alumnos no podrán utilizar los teléfonos móviles, smartwatches u otros dispositivos electrónicos (salvo los ipads en ESO para actividades escolares y para los alumnos de bachillerato) durante el horario lectivo, a no ser que el profesor lo requiera. En las actividades extraescolares (incluido el autobús) está prohibido usar el teléfono móvil excepto que el profesor acompañante lo autorice. En caso de incumplimiento el aparato electrónico será retirado por el profesorado o personal no docente y se entregará a la Dirección pedagógica hasta que los padres o tutores legales acuerden una entrevista con la Dirección Pedagógica para la devolución del mismo.

26. El Ipad es una herramienta de trabajo académico que debe utilizarse para fines estrictamente educativos mientras que estemos en el centro. De esta forma evitaremos que el uso indebido del mismo nos desconcentre, perjudique el proceso de aprendizaje e impida sacar el máximo aprovechamiento de las clases. De darse una mala utilización de esta herramienta se podrá bloquear al alumno aplicaciones del ipad, conservando exclusivamente las requeridas por los profesores de las distintas materias además de aplicarse la sanción que corresponda.

### RESPECTO A LAS EVALUACIONES

27. Los alumnos tienen el derecho y la obligación de conocer los criterios de evaluación previamente a ser examinados.

28. Los alumnos tienen derecho a revisar con el Profesor las pruebas de evaluación para informarse de las deficiencias y errores y recibir del mismo las orientaciones pertinentes, siempre desde el respeto.

29. Los alumnos/as que, por enfermedad u otra causa justificada a juicio del Tutor, no se presenten a las pruebas de seguimiento o evaluación, serán calificados teniendo en cuenta el rendimiento demostrado por el alumno en su proceso de evaluación. El derecho a ser evaluado no exige necesariamente la repetición sistemática de pruebas o exámenes por parte del Profesor, pudiendo existir otras fórmulas igualmente válidas, siempre a criterio del Claustro.

30. Los alumnos no pueden decidir sobre su presentación a las convocatorias de examen. Es obligatoria la presentación cuando así lo marquen los criterios de evaluación de las materias o asignaturas.

31. La acumulación injustificada de faltas de asistencia y/o retrasos podrá ser motivo de sanción. Se considerarán faltas injustificadas todas aquellas que no se justifiquen con impreso o documento oficial debidamente cumplimentado y firmado por los padres o tutores legales. En cualquier caso, corresponde al tutor/a considerar adecuada o no la justificación y tomar las medidas correctoras pertinentes en primera instancia. Las faltas a clase reiteradas pueden provocar la pérdida de la evaluación continua.

### RESPECTO HACIA LAS INSTALACIONES DEL CENTRO

32. Hay que cuidar todas las instalaciones del centro: paredes, puertas, ventanas, persianas, aseos, pizarras, mesas, sillas, laboratorios, aulas de tecnología, aula de informática, gimnasio, capilla, comedor y otras zonas comunes. El alumno o alumnos que ocasionen voluntariamente desperfectos al mobiliario o instalaciones del colegio, abonarán el precio de la reparación o repondrán el daño causado.
33. Cuando el aula no reúna las condiciones adecuadas de limpieza y orden, el profesor podrá exigir de los alumnos que realice las tareas adecuadas para subsanar tal situación (recoger papeles, barrer, limpiar pupitres, etc.)
34. Los juegos de azar (cartas, dados, etc.) no están permitidos en ninguna dependencia del centro, salvo que excepcionalmente se autoricen con un propósito educativo.
35. Está prohibido el consumo de tabaco, bebidas alcohólicas o de cualquier sustancia tóxica.

### RESPECTO A TODOS LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA:

36. Todos los miembros de la Comunidad Educativa (alumnos, padres, profesores, personal de conserjería, de administración, de limpieza,...) mantendrán una actitud respetuosa y considerada. Saludar, despedirse, decir “gracias” o “por favor”, son normas básicas de cortesía.
37. Todos los alumnos deberán respetar las creencias y convicciones morales, religiosas y culturales de cualquier miembro de la comunidad educativa, así como su intimidad, integridad y la igualdad entre hombres y mujeres. Así mismo no se podrá discriminar a nadie por razón de su raza, sexo o condición personal o social.
38. Cuando se incurre en conductas tipificadas como agresión física o moral a cualquier miembro de la comunidad educativa, se deberá reparar el daño moral causado mediante la

presentación de excusas y el reconocimiento de la responsabilidad en los actos, bien en público o bien en privado, según se determine, además de cumplir la sanción correspondiente.

39. Cualquier otra incorrección que vulnere las normas de convivencia y de conducta del colegio y que no tengan entidad suficiente como para calificarse de graves o muy graves.

## 5.2.PUBLICIDAD DE LAS NORMAS DE CONVIVENCIA

- a) Los alumnos tendrán en sus aulas un extracto de las normas de convivencia del centro.
- b) Durante el primer trimestre los tutores dedicarán las sesiones de tutoría necesarias para comentar y explicar las Normas de organización y funcionamiento del centro.
- c) Como parte de la PGA, estas normas están a disposición y consulta pública en la página web del centro.

## 5.3.TIPOS DE CONDUCTAS CONTRARIAS A LA CONVIVENCIA, MEDIDAS APLICABLES Y PROCEDIMIENTOS DE INTERVENCIÓN

De acuerdo con el Decreto 32/2019 se considerarán faltas de disciplina aquellas conductas que infrinjan las normas de convivencia. Asimismo, el Decreto establece que dichas faltas se clasificarán en leves, graves y muy graves. La tipificación de las mismas, así como de las medidas correctoras correspondientes, se presentan a continuación y se atenderán a lo dispuesto en el Decreto 32/2019 de 9 de abril de la Comunidad de Madrid. Asimismo, se tendrán en cuenta circunstancias atenuantes o agravantes.

Con respecto al uso de los teléfonos móviles y otros dispositivos electrónicos, se recuerda que, según el apartado 2 del artículo 32 del Decreto 32/2019, modificado posteriormente por el Decreto 60/2020 de 29 de julio, “el uso de teléfonos móviles y otros dispositivos electrónicos no estará permitido en el centro durante la jornada escolar, entendida como el espacio de tiempo que incluye el horario lectivo, tiempo de recreo y los períodos dedicados al desarrollo de las actividades complementarias y extraescolares”, salvo por autorización expresa del profesor para fines educativos tal y como se



específica en el apartado “I” de las faltas leves. Así mismo, en las normas de convivencia, el centro podrá limitar su uso en otros períodos, actividades y espacios si fuera preciso o necesario.

En el caso de realizar actos que pudieran ser constitutivos de delito, los profesores, el equipo directivo del centro o cualquier persona que tuviere conocimiento de hechos delictivos, tienen la obligación de poner los hechos en conocimiento de los cuerpos de seguridad correspondientes o del Ministerio Fiscal (artículo 31.3 del Decreto 32/2019).

#### **A) Falta leve. Medidas correctoras. Órganos competentes.**

Conforme al artículo 33.1 del Decreto 32/2019, son faltas leves aquellas infracciones de las normas de convivencia establecidas en el presente Plan que por su entidad no tengan la consideración de faltas graves o muy graves.

a) Las faltas no reiteradas de puntualidad o de asistencia a clase que, a juicio del profesor, no estén justificadas.

b) Las conductas que impidan o dificulten el trabajo o estudio cuando por su reiteración o naturaleza no tengan la consideración de grave.

c) Los actos de incorrección o desconsideración cuando por su reiteración o naturaleza no tengan la consideración de grave.

d) Los actos de indisciplina y/o que perturben el desarrollo de las actividades del centro cuando por su reiteración o naturaleza no tengan la consideración de grave.

e) Los daños leves causados en las instalaciones o el material del centro o de algún miembro de la comunidad educativa, incluyendo su ensuciamiento.

f) La incitación a la comisión de una falta leve contraria a las normas de convivencia.

g) Permanecer en el aula, los pasillos u otras instalaciones del centro cuando no proceda la estancia en las mismas. Se sancionará como falta leve tanto la permanencia como los intentos de salir fuera del recinto durante la jornada escolar.

h) Comer, beber, o masticar chicle en clase o durante una actividad escolar sin permiso.

i) Está prohibida la utilización de teléfonos móviles una vez que el alumno accede al centro, excepto por autorización expresa del profesor para fines educativos. En este sentido, queda prohibida la toma y difusión de imágenes, en cualquier dependencia del centro. El centro no se responsabiliza de la desaparición o pérdida de los móviles.

j) Así mismo queda prohibido también el uso de dispositivos electrónicos o cualquier otro objeto no permitido en el centro. En estos casos, el profesor o Dirección Pedagógica custodiará el

móvil, dispositivo u objeto hasta el final de la jornada lectiva, sin que esta medida cautelar constituya por sí misma una sanción por la infracción de la presente norma de convivencia.

k) El uso de prendas que no pertenezcan al uniforme o sean contrario a las buenas costumbres o el Plan de convivencia.

l) No transmitir a los profesores, padres o tutores legales la información o documentación debida.

g) La falta de colaboración con el profesor en la aplicación de las normas de convivencia y organización del centro.

h) Cualquier conducta de similar trascendencia a las anteriores que no constituya falta grave o muy grave.

Las faltas leves **se corregirán** con las siguientes medidas:

a) Expulsión de clase con comparecencia inmediata ante la Directora Pedagógica o el/la directora/a.

b) Expulsión al aula donde se encuentre el/la tutor/a, siempre que sea posible, u otro profesor/a para realizar allí la actividad que el profesor que le haya sancionado le indique. Cuando se expulse de la clase al alumno/a se procurará que sea en un aula de un curso superior al que pertenece el alumno/a.

c) Amonestación verbal o por escrito. La comunicación escrita se realizará a través de la plataforma Educamos y mediante email a la familia.

d) Retirada del teléfono móvil, aparato o dispositivo electrónico utilizado hasta la finalización de la jornada escolar.

e) La prohibición de participar en la primera actividad complementaria y/o extraescolar programada tras la comisión de la falta.

f) Cualquier medida adoptada a través del sistema de mediación (alumnos ayudantes) conforme a lo previsto en este Plan de convivencia.

g) Privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata.

h) Permanencia en el centro después de la jornada escolar.

i) La realización de actividades o tareas académicas en horario no lectivo que deberán ser entregadas en Dirección Pedagógica.

j) Acciones o tareas acordadas por la Dirección Pedagógica y el Dpto. de Orientación.

k) Realización de tareas que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a mejorar el entorno ambiental del centro.

l) Realización de tareas dirigidas a reparar el daño causado a las instalaciones, material del colegio o a las pertenencias de cualquier miembro de la comunidad educativa.

- m) Requisar en Dirección Pedagógica las prendas que no formen parte del uniforme del colegio (sudaderas, abrigos, etc) o prendas que cubran la cabeza como gorras, sombreros....etc u otros objetos que perturben el aprendizaje y alteren el ambiente de estudio en el aula.
- n) Enviar a casa al alumno cuando no acuda correctamente uniformado.
- o) Retirar el privilegio de salir fuera del centro, durante la hora del recreo, para los alumnos de bachillerato.
- p) Retirar el privilegio de permanecer en el aula, durante el recreo para los alumnos, de 3º y 4º de ESO.

En la **aplicación de las medidas correctoras** previstas para las faltas leves son **competentes**:

Por su naturaleza, **las faltas leves se corregirán de forma inmediata por el profesor**, dando cuenta al Tutor y al Director Pedagógico.

#### **B) Faltas graves. Medidas correctoras. Órganos competentes.**

El artículo 34.1 del Decreto 32/2019 califica como faltas graves las siguientes infracciones de las normas de convivencia:

- a) Las faltas reiteradas de puntualidad o de asistencia a clase que, a juicio del tutor, no estén justificadas.
- b) Las conductas que impidan o dificulten a otros compañeros el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber del estudio.
- c) Los actos de incorrección o desconsideración con compañeros y compañeras u otros miembros de la comunidad escolar.
- d) Los actos de indisciplina y los que perturben el desarrollo normal de las actividades del centro.
- e) Los daños causados en las instalaciones o el material del centro.
- f) La sustracción, daño u ocultación de los bienes o pertenencias de los miembros de la comunidad educativa.
- g) La incitación a la comisión de una falta grave contraria a las normas de convivencia.
- h) La participación en riñas mutuamente aceptadas.
- i) La alteración grave e intencionada del normal desarrollo de la actividad escolar que no constituya falta muy grave, según el presente decreto.
- j) La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas leves.
- k) Los actos que impidan la correcta evaluación del aprendizaje por parte del profesorado o falseen los resultados académicos.

- l) La omisión del deber de comunicar al personal del centro las situaciones de acoso o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa, que presencie o de las que sea conocedor.
- m) difusión por cualquier medio de imágenes o informaciones de ámbito escolar o personal que menoscaben la imagen personal de miembros de la comunidad educativa o afecten a sus derechos.
- n) El incumplimiento de una medida correctora impuesta por la comisión de una falta leve, así como el incumplimiento de las medidas dirigidas a reparar los daños o asumir su coste, o a realizar las tareas sustitutivas impuestas.

Las faltas graves **se corregirán** con las siguientes medidas:

- a) La realización de tareas en el centro, dentro o fuera del horario lectivo, que pudiera contribuir a la mejora de las actividades del centro o la reparación de los daños causados.
- b) Expulsión de la sesión de clase con comparecencia inmediata ante el jefe de estudios o el director, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata.
- c) Prohibición temporal de participar en actividades extraescolares y/o complementarias por un periodo máximo de un mes, ampliables a tres en el caso de actividades que incluyan pernoctar fuera del centro.
- d) Prohibición temporal de participar en los servicios complementarios del centro, excluido el servicio de comedor, cuando la falta cometida afecte a dichos servicios, y por un período máximo de un mes.
- e) Expulsión de determinadas clases por un plazo máximo de seis días lectivos consecutivos.
- f) Expulsión del centro por un plazo máximo de seis días lectivos.

En la **aplicación de las medidas correctoras** previstas para las faltas graves son **competentes**:

- El tutor y los profesores del alumno para las medidas previstas en las letras a) y b)
- El Director Pedagógico y el Director, oído el Tutor, para las medidas previstas en las letras c) y d)
- El Director, oído el Tutor, podrá establecer las medidas recogidas en las letras e) y f)

### **C) Faltas muy graves. Medidas correctoras. Órganos competentes.**

Conforme a lo recogido en el artículo 35.1 del Decreto 32/2019 son faltas muy graves las siguientes infracciones de las normas de convivencia:

- a) Los actos graves de indisciplina, desconsideración, insultos, amenazas, falta de respeto o actitudes desafiantes, cometidos hacia los profesores y demás personal del centro.

- b) El acoso físico o moral a los compañeros.
- c) El uso de la intimidación o la violencia, las agresiones, las ofensas graves y los actos que atenten gravemente contra el derecho a la intimidad, al honor o a la propia imagen o la salud contra los compañeros o demás miembros de la comunidad educativa.
- d) La discriminación, las vejaciones o las humillaciones a cualquier miembro de la comunidad educativa, ya sean por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, orientación sexual, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
- e) La grabación, publicidad o difusión, a través de cualquier medio o soporte, de agresiones o humillaciones cometidas o con contenido vejatorio para los miembros de la comunidad educativa.
- f) Los daños graves causados intencionadamente o por uso indebido en las instalaciones, materiales y documentos del centro o en las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa.
- g) La suplantación de personalidad y la falsificación o sustracción de documentos académicos.
- h) El uso, la incitación al mismo, la introducción en el centro o el comercio de objetos o sustancias perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa.
- i) El acceso indebido o sin autorización a documentos, ficheros y servidores del centro.
- j) La grave perturbación del normal desarrollo de las actividades del centro y en general cualquier incumplimiento grave de las normas de conducta.
- k) La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas graves.
- l) La incitación o estímulo a la comisión de una falta muy grave contraria a las normas de convivencia.
- m) El incumplimiento de una medida correctora impuesta por la comisión de una falta grave, así como el incumplimiento de las medidas dirigidas a reparar los daños o asumir su coste, o a realizar las tareas sustitutivas impuestas.

Las faltas muy graves **se corregirán** con las siguientes medidas:

- a) Realización de tareas en el centro fuera del horario lectivo, que podrán contribuir al mejor desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar los daños causados.
- b) Prohibición temporal de participar en las actividades complementarias o extraescolares del centro, por un período máximo de tres meses, que podrán ampliarse hasta final de curso para las actividades que se incluyan pernoctar fuera del centro..
- c) Cambio de grupo del alumno.
- d) Expulsión de determinadas clases por un período superior a seis días lectivos e inferior a diez.
- e) Expulsión del centro por un período superior a seis días lectivos e inferior a veinte.

- f) Cambio de centro, cuando no proceda la expulsión definitiva por tratarse de un alumno de Educación Obligatoria.
- g) Expulsión definitiva del centro.

En la **aplicación de las medidas correctoras** previstas para las faltas muy graves son **competentes**:

La aplicación de estas medidas son competencia del Director del Centro.

#### 5.4.CRITERIOS PARA LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS CORRECTORAS

Las medidas de corrección deberán:

- ▮ Tener un carácter educativo y recuperador.
- ▮ Garantizar el respeto a los derechos de todo el alumnado.
- ▮ Procurar la mejora de las relaciones entre todos los miembros de la comunidad educativa.
- ▮ Respetar el derecho a la educación y, en su caso, a la escolarización.
- ▮ No ser contrarias a la integridad física y a la dignidad personal.
- ▮ Ser proporcionales a la naturaleza de los actos contrarios a las normas.
- ▮ Contribuir a la mejora del proceso educativo del alumno.

En la **adopción de medidas correctoras disciplinarias y de medidas cautelares**, se deberán tener en cuenta los siguientes criterios generales:

1. La imposición de medidas correctoras tendrá carácter educativo y procurará la mejora de la convivencia en el centro; además tendrá las siguientes finalidades:

a) Preservar la integridad física y moral de todos los integrantes de la comunidad educativa.

b) Mantener el clima de trabajo y convivencia necesario para que el centro educativo y la actividad docente cumpla con su función.

Preservar el derecho del profesorado a enseñar y del alumnado a aprender en las condiciones adecuadas

d) Favorecer la toma de conciencia por los alumnos de los valores de convivencia que deben regir en las relaciones entre todos los miembros de la comunidad educativa.

e) Educar a los alumnos en el reconocimiento de los límites de sus actos y en la asunción de las consecuencias de los mismos.

2. No se podrá privar a ningún alumno de su derecho a la educación obligatoria.

3. En los casos de absentismo o riesgo de abandono escolar se procurará que las medidas correctoras que se adopten eviten que se acentúen estos problemas.

4. Se tendrá en cuenta la edad y las circunstancias personales, familiares o sociales del alumno, en su caso las necesidades educativas especiales que pudiera presentar el alumno, así como todos aquellos factores del entorno que pudieran haber incidido en el conflicto.

5. Se asegurará el derecho de audiencia y se seguirá un proceso educativo en la resolución de las incidencias.

6. No se impondrán correcciones contrarias a la integridad física y la dignidad personal del alumno.

7. Se tendrán en cuenta las secuelas psicológicas y sociales de los agredidos, así como la alarma o repercusión social creada por las conductas sancionables.

8. Las sanciones deberán ser proporcionales a la edad de los alumnos y su situación socioemocional, así como a la naturaleza y gravedad de las faltas cometidas y deberán contribuir a la mejora del clima de convivencia del centro.

9. Se deberán tener en cuenta, con carácter prioritario, los derechos de la mayoría de los miembros de la comunidad educativa y los de las víctimas de actos antisociales, de agresiones o de acoso, primando el interés superior de los menores sobre cualquier otro interés.

10. Con el fin de no interrumpir el proceso educativo, cuando se apliquen las medidas correctoras de prohibición de participar en las actividades extraescolares o la de expulsión temporal

de determinadas clases o del centro, el alumno realizará las tareas y actividades que determine el profesorado que le imparte clase, coordinados, en su caso por el tutor.

En la **aplicación de medidas correctoras y de medidas cautelares**, se deberán tener en cuenta los siguientes criterios generales:

1. Los padres o tutores del alumnado menor de edad deberán tener puntual información sobre las correcciones de conductas que les afecten, en los términos previstos en este decreto y en las normas de convivencia del centro.
2. El director determinará el horario y otras condiciones en las que un alumno temporalmente expulsado podrá acudir al centro durante el tiempo indispensable para realizar exámenes o para recoger instrucciones o materiales que determine el profesorado que le imparte clase.
3. Las medidas correctoras de cambio de centro o de expulsión definitiva del mismo se aplicarán cuando la gravedad de los hechos cometidos y la presencia del alumno que los cometa en el centro supongan menoscabo de los derechos o de la dignidad para otros miembros de la comunidad educativa.
4. Cuando se imponga la medida correctora de cambio de centro, la consejería competente en materia de Educación realizará el cambio de centro garantizándole un puesto escolar en otro centro sostenido con fondos públicos, con los servicios complementarios que sean necesarios. El director del centro elevará petición razonada ante la Dirección de Área Territorial, que tramitará esta propuesta en el plazo máximo de cinco días hábiles. El alumno que sea cambiado de centro deberá realizar las actividades y tareas que se determinen y que se desarrollarán en la forma en que se articule conjuntamente por los equipos directivos y los departamentos de orientación de los dos centros afectados.
5. Se graduarán las correcciones teniendo en cuenta lo anterior y, además, lo establecido en el artículo 40 sobre circunstancias atenuantes y agravantes.

#### 5.5. CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES Y AGRAVANTES

Para la gradación de las medidas correctoras se apreciarán las circunstancias atenuantes o agravantes que concurran en el incumplimiento de las normas de conducta.



Se considerarán circunstancias atenuantes:

- a) El arrepentimiento.
- b) La ausencia de intencionalidad.
- c) La reparación del daño causado.
- d) La colaboración en el esclarecimiento de los hechos o para la resolución pacífica del conflicto.
- e) No haber incurrido con anterioridad en incumplimiento de normas de convivencia durante el curso académico.

Se consideran circunstancias agravantes:

- a) La premeditación y la reiteración. Haber sido sancionado con anterioridad por el incumplimiento de normas de convivencia durante el curso académico.
- b) El uso de la violencia, de actitudes amenazadoras, desafiantes o irrespetuosas, de menosprecio continuado y de acoso dentro o fuera del centro.
- c) Causar daño, injuria u ofensa a compañeros de menor edad o recién incorporados al centro.
- d) Las conductas que atenten contra el derecho a no ser discriminado por razón de nacimiento, raza, sexo, convicciones políticas, morales o religiosas, así como por padecer discapacidad física o psíquica, o por cualquier otra condición personal o circunstancia social.
- e) Los actos realizados en grupo o la incitación o estímulo a la actuación colectiva que atenten contra los derechos de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- f) La gravedad de los perjuicios causados al centro o a cualquier de los integrantes de la comunidad educativa.
- g) La publicidad o jactancia relativas a conductas perturbadoras de la convivencia a través de aparatos electrónicos u otros medios.

#### 5.6. ASUNCIÓN DE RESPONSABILIDADES Y REPARACIÓN DE DAÑOS

Los alumnos quedan obligados a restituir cualquier pertenencia ajena que hubieran sustraído y a reparar los daños que causen, individual o colectivamente, de forma intencionada o por negligencia grave, a las instalaciones, a los materiales del centro y a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa, o, en su caso, deberán contribuir al coste económico de su reparación, coste

que deberán asumir los padres, o tutores del alumnado menores de edad sobre los que ejerzan la patria potestad o la tutela. Los padres o tutores asumirán la responsabilidad civil que les corresponda en los términos previstos por la Ley. La reparación económica no eximirá de la medida de corrección.

El profesorado, Dirección Pedagógica y el Director podrá considerar la sustitución de la reparación material de los daños por tareas que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del centro o a la mejora del entorno ambiental del mismo cuando se tenga conocimiento de que los tutores legales o el alumno no pueden afrontar el coste de su reparación, haya habido ausencia de intencionalidad, el alumno muestre arrepentimiento y haya colaborado en la resolución de la incidencia.

Asimismo, cuando se incurra en conductas tipificadas como faltas de respeto, agresión física o moral a sus compañeros o demás miembros de la comunidad educativa, se deberá reparar el daño moral causado mediante la presentación de excusas y el reconocimiento de la responsabilidad en los actos, bien en público o bien en privado, según corresponda por la naturaleza de los hechos y de acuerdo con lo que determine el órgano competente para imponer la corrección.

#### 5.7.ADOPCIÓN DE OTRAS MEDIDAS NECESARIAS PARA LA PRESERVACIÓN DE LA CONVIVENCIA

Las **medidas preventivas** son actuaciones llevadas a cabo por el profesor con un alumno con el fin de evitar que éste cometa la infracción de una norma de convivencia. Su aplicación es inmediata y no precisan registro documental alguno.

Las medidas preventivas no tienen carácter sancionador, ya que su fin es evitar la infracción de una norma de convivencia. No obstante, si pese a la adopción de una medida preventiva previa el alumno finalmente cometiera una infracción, ésta deberá ser sancionada por el profesor.

Las medidas preventivas son de carácter temporal, por lo que finalizarán al término de la clase o actividad, o bien antes si el profesor considera que la actitud del alumno es ya la adecuada.

Son medidas preventivas:

- a) Expulsar temporalmente al alumno de clase, junto a la puerta del aula o al pasillo, hasta que adopte una actitud que garantice un clima de atención y/o el trabajo.
- b) Solicitar al alumno ir al baño para refrescarse, beber agua o realizar alguna acción similar que le ayude a adoptar una actitud que favorezca un clima de atención y/o el trabajo.
- c) Mantener una conversación con el alumno para que reconduzca su actitud. Dicha conversación podrá tener lugar brevemente en el aula o el pasillo durante la clase, el recreo o al término de la jornada escolar si no afecta al uso del servicio de ruta por el alumno.
- d) Solicitar al alumno que mantenga una conversación con algún compañero ayudante-mediador para que reconduzca su actitud.
- e) Cualquier otra medida proporcional a la naturaleza y gravedad de la infracción que se pretende evitar. El profesor valorará la edad, circunstancias personales, familiares y sociales, y demás factores relevantes del alumno en la adopción de cualquier medida preventiva alternativa a las anteriores de este listado.

Tal y como establece el Decreto 32/2019 en su artículo 42, los profesores podrán adoptar medidas cautelares previas a la adopción de una sanción con el fin de preservar la convivencia en el centro. Las **medidas cautelares** que el Decreto establece son:

- a) Expulsión del alumno de clase o de la actividad con comparecencia inmediata ante el Jefe de estudios.
- b) Retención de objetos o sustancias perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad personal introducidos en el centro, que serán custodiados por la dirección del centro hasta su entrega a los padres o tutores de los alumnos menores de edad, salvo que por su carácter ilícito debieran cederse a los cuerpos de seguridad o al Ministerio Fiscal. En el caso de que el alumno fuese mayor de edad, la Dirección del centro retendrá los objetos o sustancias hasta el final de la jornada escolar salvo que proceda su entrega a los cuerpos de seguridad o al Ministerio Fiscal.
- c) Retención de teléfonos móviles, dispositivos electrónicos y otros elementos análogos que fuesen utilizados en el recinto escolar sin autorización expresa de algún profesor del mismo, que será custodiado por la dirección del centro hasta su entrega a los alumnos al final de la
- d) Otros objetos y/o dispositivos de uso personal que fuesen utilizados de forma inadecuada en el recinto escolar, que serán custodiados por la dirección del centro hasta su entrega a los alumnos al final de la jornada escolar.

- e) Cambio de grupo del alumno. Dicha medida será adoptada por la Directora cuando concurren circunstancias excepcionales que hagan previsible una quiebra o deterioro de la convivencia en el centro, sin que tenga carácter sancionador.

#### 5.8.PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE NORMAS DE AULA

Estas normas serán elaboradas y aprobadas durante el primer mes del curso con la colaboración del alumnado de cada grupo y el equipo docente del mismo, con la coordinación del tutor, siendo evaluado su cumplimiento a lo largo del curso por el equipo docente del aula. El Dpto. de Orientación proporcionará orientaciones, actividades y recursos al profesorado para facilitar esta tarea. Dichos recursos se colgarán en una carpeta en drive compartida con todos los tutores cuya información se irá actualizando en función de las demandas que hagan los tutores en relación a la casuística de sus aulas y alumnos.

Estas normas estarán visibles en el aula y se comunicarán al Director/a Pedagógico/a, que deberá aprobarlas.

El equipo docente del grupo será responsable de favorecer el cumplimiento de las normas y de la evaluación de su cumplimiento.

Las Normas del Aula deberán contener los siguientes bloques temáticos:

- a. Asistencia al centro y puntualidad
- b. Limpieza y orden
- c. Cuidado de los materiales y de los espacios comunes
- d. Actitud y comportamiento en clase

Se proponen como modelo las siguientes:

1. Respetar opiniones y diferencias personales o culturales.
2. Facilitar la integración de compañeros que vienen de otros países o se trasladan de otros centros.
3. Ayudar a las tareas académicas cuando otro lo necesite.
4. Colaborar con la limpieza y el orden de la clase.
5. Ser amables, tratar adecuadamente a los compañeros y pedir perdón si nos equivocamos.

6. Estar atentos en clase, escuchar y respetar el turno de palabra.
7. Mostrar una disposición favorable para el trabajo en grupo, asumiendo responsabilidades compartidas.
8. Resolver problemas mediante el diálogo y colaborar con los profesores en la solución de los conflictos.

Los grupos elaboran las normas de convivencia para la clase, teniendo en cuenta las ya establecidas para el centro y como criterios para su elaboración **se tendrán en cuenta los siguientes:**

- a) Redactarlas en positivo. Se debe hacer énfasis en este aspecto ya que si norma es expresada con una frase negativa genera confusión en la persona que la lee. Le estamos diciendo al alumno/a solamente una de las cosas que no debe hacer, pero no se le explica de forma clara que es lo que se espera que haga.
- b) Ser básicas, claras y concretas
- c) Ser realistas y fáciles de cumplir
- d) Ser justas y comprensibles
- e) Ser reparadoras y estar lo más relacionadas posible con la falta cometida para que se encaminen a ayudar a comprender los efectos negativos de la mala conducta
- f) Ser estables, no se cambian a conveniencia.

El proceso para elaborarlas será el siguiente:

1. Toma de conciencia de la necesidad de elaborar dichas normas.
2. Debate dirigido por el tutor para la elaboración de las normas del aula.
3. Colocar las normas en un lugar visible en el aula para que estén siempre presentes para su consulta.
4. Publicación de las Normas en un documento del centro. Las normas del aula no vulneran las establecidas con carácter general para todo el centro. Una vez aprobadas por el Director, las Normas del Aula, pasarán a ser de obligado cumplimiento para todos los miembros del grupo. El tutor las publicará, en forma de cartel, en un lugar preponderante del aula. A final de curso, el tutor realizará una evaluación de las mismas, realizando propuestas de mejora, si las hubiera, para el curso siguiente.

## 6. PROCEDIMIENTOS DE INTERVENCIÓN ANTE LAS ACCIONES CONTRARIAS A LA CONVIVENCIA

Se aplicarán dos tipos de procedimientos disciplinarios ante la comisión de conductas contrarias a la convivencia:

### a. PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO ORDINARIO

El procedimiento ordinario es el que se aplicará con respecto de las faltas leves así como a las faltas graves cuando, por resultar evidentes la autoría y los hechos cometidos, sea innecesario el esclarecimiento de los mismos. No obstante, y tal y como se determina en el artículo 46.2 del Decreto 32/2019, modificado por el Decreto 60/2020, podrá sustanciarse el procedimiento ordinario en relación con las faltas muy graves en el caso de que la falta resulte evidente y sea así reconocida la autoría y los hechos cometidos por el autor de los mismos, siendo innecesaria la instrucción prevista en el procedimiento especial.

Podrá sustanciarse el procedimiento ordinario en relación con las faltas graves o en las faltas muy graves en el caso de que la falta resulte evidente y sea así reconocida la autoría y los hechos cometidos por el autor de los mismos, siendo innecesaria la instrucción prevista en el procedimiento especial, tal y como recoge el artículo 46.2 del Decreto 32/2019, modificado por el Decreto 60/2020

Este procedimiento aparece desarrollado en los artículos 46, 47, 52, 53, 54 y 55 del Decreto 32/2019.

Para la tramitación del procedimiento disciplinario ordinario se seguirá el siguiente procedimiento en base a lo establecido en el artículo 47 del Decreto 32/2019: 1. Las faltas leves cuyos hechos y autoría resulten evidentes podrán ser sancionadas de forma inmediata por el profesor, de conformidad con las competencias establecidas en el artículo 37.1 del Decreto 32/2019. Este comunicará al jefe de estudios la medida correctora impuesta o la necesidad de obtener más información para determinar la tipificación de la falta o la autoría de la misma. 2. Cuando sea necesaria la obtención de información que permita una correcta valoración de los hechos y de las consecuencias de los mismos o no se produzca el reconocimiento de los mismos por parte del alumno, el jefe de estudios oír a cuantas personas considere necesario y a los posibles alumnos infractores y dará traslado al órgano

competente para que adopte la medida correctora que corresponda. 3. Los tutores serán informados puntualmente de todas las decisiones relacionadas con la corrección de sus alumnos tutelados, y serán oídos previamente a la adopción de las medidas correctoras, a excepción de aquellas de aplicación inmediata. 4. El alumnado y sus familias o tutores recibirán comunicación por escrito de todas y cada una de las medidas correctoras que les sean aplicadas a sus hijos por el procedimiento disciplinario ordinario. 5. La duración total del procedimiento desde su inicio no podrá exceder de diez días lectivos. Se deberá dejar constancia escrita de la medida correctora adoptada, haciendo constar los hechos y los fundamentos que la sustentan.

#### **b. PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO ESPECIAL**

El procedimiento disciplinario especial es el que, con carácter general, se seguirá en caso de las faltas graves y muy graves, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 46.2, del decreto 32/2019.

Este procedimiento aparece desarrollado en los artículos 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54 y 55 del Decreto 32/2019.

El procedimiento a seguir en estos casos atenderá a lo expuesto en los artículos 49, 50 y 51 del Decreto 32/2019 relativos, respectivamente al proceso de incoación de expediente y adopción de medidas provisionales, instrucción del expediente y resolución del mismo.

## **7. AGENTES DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR**

Los agentes de la convivencia escolar, así como sus funciones y atribuciones, quedan recogidos en el Decreto 32/2019, artículos 18 a 29. Son los siguientes:

**Agentes internos:** la Comisión de Convivencia, el Claustro de profesores, el director del centro, el jefe de estudios, el orientador, los tutores y profesores, el personal de administración y los propios alumnos. Un papel destacado tiene los delegados de los grupos, tal como se establece en el artículo 26 apartado 2 del citado decreto.

**Agentes externos:** la Administración educativa, la Inspección educativa y el Observatorio para la Convivencia Escolar en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.

## 8. ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

La convivencia en el centro no consiste exclusivamente en sancionar conductas contrarias a las normas de convivencia. La prevención es la herramienta fundamental para conseguir educar a nuestros alumnos en el respeto, la tolerancia y la empatía y de esta forma conseguir un clima apropiado para desarrollar nuestra labor educativa. Se procurará la resolución conciliada de las alteraciones graves de convivencia, a fin de evitar, siempre que sea posible, la incoación de expedientes disciplinarios, buscando la función educativa y reparadora de todo proceso corrector.

A continuación enumeramos las medidas que tomará el centro para conseguir un adecuado clima de convivencia:

### 8.1. PROGRAMA PARA LA ELABORACIÓN DE LAS NORMAS DE AULA

Estas normas serán elaboradas y aprobadas durante el primer mes del curso con la colaboración del alumnado de cada grupo y el equipo docente del mismo, con la coordinación del tutor, siendo evaluado su cumplimiento a lo largo del curso por el equipo docente del aula. El Dpto. de Orientación proporcionará orientaciones, actividades y recursos al profesorado para facilitar esta tarea. Dichos recursos se colgarán en una carpeta en drive compartida con todos los tutores cuya información se irá actualizando en función de las demandas que hagan los tutores en relación a la casuística de sus aulas y alumnos.

Estas normas estarán visibles en el aula y se comunicarán al Director/a Pedagógico/a, que deberá aprobarlas.

El equipo docente del grupo será responsable de favorecer el cumplimiento de las normas y de la evaluación de su cumplimiento.

Las Normas del Aula deberán contener los siguientes bloques temáticos:

- a. Asistencia al centro y puntualidad
- b. Limpieza y orden
- c. Cuidado de los materiales y de los espacios comunes
- d. Actitud y comportamiento en clase



d. Uso del Ipad

Se proponen como modelo las siguientes:

9. Respetar opiniones y diferencias personales o culturales.
10. Facilitar la integración de compañeros que vienen de otros países o se trasladan de otros centros.
11. Ayudar a las tareas académicas cuando otro lo necesite.
12. Colaborar con la limpieza y el orden de la clase.
9. Ser amables, tratar adecuadamente a los compañeros y pedir perdón si nos equivocamos.
10. Estar atentos en clase, escuchar y respetar el turno de palabra.
11. Mostrar una disposición favorable para el trabajo en grupo, asumiendo responsabilidades compartidas.
12. Resolver problemas mediante el diálogo y colaborar con los profesores en la solución de los conflictos.

Los grupos elaboran las normas de convivencia para la clase, teniendo en cuenta las ya establecidas para el centro y como criterios para su elaboración **se tendrán en cuenta los siguientes:**

- g) Redactarlas en positivo. Se debe hacer énfasis en este aspecto ya que si norma es expresada con una frase negativa genera confusión en la persona que la lee. Le estamos diciendo al alumno/a solamente una de las cosas que no debe hacer, pero no se le explica de forma clara que es lo que se espera que haga.
- h) Ser básicas, claras y concretas
- i) Ser realistas y fáciles de cumplir
- j) Ser justas y comprensibles
- k) Ser reparadoras y estar lo más relacionadas posible con la falta cometida para que se encaminen a ayudar a comprender los efectos negativos de la mala conducta
- l) Ser estables, no se cambian a conveniencia.

El proceso para elaborarlas será el siguiente:

1. Toma de conciencia de la necesidad de elaborar dichas normas.
2. Debate dirigido por el tutor para la elaboración de las normas del aula.

3. Colocar las normas en un lugar visible en el aula para que estén siempre presentes para su consulta.
4. Publicación de las Normas en un documento del centro. Las normas del aula no vulneran las establecidas con carácter general para todo el centro. Una vez aprobadas por el Director, las Normas del Aula, pasarán a ser de obligado cumplimiento para todos los miembros del grupo. El tutor las publicará, en forma de cartel, en un lugar preponderante del aula. A final de curso, el tutor realizará una evaluación de las mismas, realizando propuestas de mejora, si las hubiera, para el curso siguiente.

## 8.2. PROGRAMA DE ALUMNOS AYUDANTES Y MEDIACIÓN

Se incorpora este programa de mejora de la convivencia en nuestro centro por la necesidad de dar a los alumnos un medio adecuado para la resolución de conflictos. El objetivo de crear la figura del alumno ayudante se centra en promover intervenciones encaminadas al establecimiento de un clima de convivencia positivo, basado en el respeto, la tolerancia y la igualdad.

Es un sistema de ayuda entre iguales basado en la creación de un grupo de alumnos a los que se puede acudir en busca de apoyo en las necesidades que surjan o a los que pedir ayuda o consuelo en situaciones difíciles. El alumno ayudante es la persona que tiende puentes cuando aparecen desavenencias, acompaña en situaciones de soledad e indefensión y detecta y aborda situaciones que pasan desapercibidas al profesorado.

Fomentar la ayuda entre los alumnos para la mejora del aprendizaje y del clima de convivencia no solo en el aula sino en todo el centro educativo, basándose en la cultura de diálogo, escucha activa, participación, expresión de sentimientos e interés por el compañero y por el grupo.

Los objetivos planteados para este programa son los siguientes:

- ✓ Implicar directamente al alumnado y fomentar su colaboración en la búsqueda de soluciones a problemas interpersonales en el ámbito escolar.
- ✓ Crear canales de comunicación y de conocimiento mutuo entre el alumnado y el profesorado.
- ✓ Disminuir el número de casos que impliquen la aplicación de medidas sancionadoras.

- ✓ Detectar el maltrato escolar y actuar para resolver el conflicto que plantea.
- ✓ Formar equipo y cooperar con los compañeros del equipo.
- ✓ Contribuir al desarrollo de las competencias básicas Social y cívica a través de la responsabilidad compartida y la implicación en la mejora del clima afectivo de la comunidad.
- ✓ Incremento de la participación en la organización del centro.
- ✓ Favorecer la participación directa del alumnado en la resolución de conflictos en la escuela.
- ✓ Favorecer la mejora de la autoestima de todos los profesionales y alumnado implicados en el programa.
- ✓ Potenciar la solidaridad, respeto, tolerancia, participación y apoyo mutuo entre el alumnado.
- ✓ Tejer una red de apoyo social que favorezca la integración de todo el alumnado, disminuyendo así la exclusión social.
- ✓ Mediar en conflictos pero de forma informal.
- ✓ Enseñar formas alternativas de resolución de conflicto, utilizando la vía del diálogo para llegar al consenso, a través de la mediación.
- ✓ Hacer propuestas de mejora de la convivencia en el colegio.

La población a la que va destinado este programa es al alumnado de 1º ESO , 2º y 3º de ESO debido a que destaca en relación al resto de cursos, pues generalmente muestran un comportamiento más rebelde y transgresor con respecto a las normas de convivencia escolar. Es por ello, que se toma a este grupo de alumnos como colectivo diana para la incorporación a este programa.

La formación de los alumnos ayudantes en los últimos cursos de ESO irá complementada con un bloque de mediación. En esta tarea intervendrá el Dpto. de Orientación y también las educadoras sociales de la Junta municipal de Retiro que colaboran desde el curso pasado con nuestro centro al que asisten dos veces por semana.

### 8.3. TEST SOCIOESCUELA

El alumnado de ESO y bachillerato cuyas familias lo autoricen, realizará antes durante el primer trimestre, el test SOCIOESCUELA. Se trata de una herramienta que permite detectar precozmente alumnos en situación de vulnerabilidad, y aporta información sobre la autoestima de los alumnos, sugerencias sobre posibles agrupamientos en el aula y actividades de intervención para los alumnos que están en situación de riesgo.

Los resultados del test serán analizados por el Departamento de Orientación. Equipo directivo y los tutores de los tutores de cada una de las aulas.

#### 8.4 PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL

La mejora de la convivencia constituye una de las bases del Plan de Acción Tutorial. En la hora de tutoría se incorporarán sesiones con los siguientes contenidos, distribuidos a lo largo de los distintos cursos de ESO:

- Actividades de acogida emocional del alumnado.
- Explicación
- Elaboración de las normas de aulas, de acuerdo con las pautas y criterios que se han indicado.
- Temas transversales: seguridad vial, ciberconvivencia y prevención acoso escolar, promoción de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres (Día internacional de la mujer), respeto a la diversidad, prevención de la violencia de género, Día internacional de la no violencia y la paz... Para el desarrollo de algunos de estos contenidos, se contará con la colaboración de agentes externos especializados.
- Orientación académica y profesional (optatividad e intereses académicos y profesionales).
- Inteligencia emocional y empatía.
- Habilidades sociales y de comunicación. Sobre todo en los primeros cursos de ESO.
- Técnicas de estudio.

#### 8.5. ACTIVIDADES DE VOLUNTARIADO

El departamento de pastoral promoverá actividades de voluntariado, entre los alumnos de los últimos cursos de ESO y bachillerato. El voluntariado promueve y desarrolla valores como la solidaridad y el altruismo, la responsabilidad social y la participación activa de los alumnos.

## 8.6. PROGRAMA DE PATIOS

Nuestro centro se inicia este curso como centro de escolarización preferente de alumnos y alumnas con Trastornos Generalizados del Desarrollo. Mediante este programa intentamos dar respuesta a la amplia diversidad de necesidades que poseen tanto nuestros alumnos y alumnas con TEA como aquellos y aquellas con otras dificultades en el desarrollo de habilidades sociales que les limite la dinamización y el disfrute del tiempo de juego de los espacios no estructurados en los patios.

Las actividades se realizan durante el tiempo de recreo y pretenden fomentar la inclusión social de los participantes y su autonomía personal, desarrollar y adquirir habilidades sociales a través del juego, estructurar espacios abiertos que dificultan su interacción con los iguales, ampliar su círculo de intereses y fomentar el aprendizaje de conductas adaptadas en diversas situaciones.

## 9. ACTIVIDADES PROGRAMADAS CON EL FIN DE FOMENTAR UN BUEN CLIMA DE CONVIVENCIA.

### 9.1. ESTRATEGIAS ESPECÍFICAS PARA LA PREVENCIÓN DEL ACOSO Y CIBERACOSO.

Ante al mínimo indicio de una posible situación de acoso o ciberacoso, se realizarán las actuaciones oportunas según lo dispuesto en la normativa de la Comunidad de Madrid y en la Guía de actuación contra el acoso escolar en los centros educativos (2017) de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, e interviniendo de manera inmediata en cuanto se tenga conocimiento de que se pueda estar produciendo algún caso.

A continuación se enumeran los principales aspectos a tener en cuenta para la detección y la intervención en casos de acoso escolar, según lo dispuesto en la normativa de la Comunidad de Madrid y en la Guía de actuación contra el acoso escolar en los centros educativos (2017) de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte.

### **DEFINICIÓN DE ACOSO Y CIBERACOSO**

Según la definición D. Olweus (1983), pionero en la investigación del maltrato entre iguales, el acoso es una conducta de persecución física y/o psicológica que realiza un alumno contra otro, al que elige como víctima de repetidos ataques. Esta acción, negativa e intencionada, sitúa a la víctima en una posición de la que difícilmente puede salir por sus propios medios.

Se entiende que hay una situación de acoso escolar si se dan simultáneamente estas tres circunstancias:

- La intención de hacer daño (físico, verbal o psicológico).
- El desequilibrio de poder, que hace a la víctima impotente para salir de esta situación por sí sola.
- La reiteración de las conductas: es otro elemento distintivo del acoso escolar, que permite diferenciarlo del conflicto aislado. La repetición de las conductas dañinas produce en la víctima una merma progresiva de la autoestima y apuntala la relación de dominio-sumisión que caracteriza este maltrato entre iguales.

El acoso entre escolares se puede llevar a cabo mediante diferentes conductas:

- Comportamientos de desprecio, burlas, difamación y ridiculización.
- Coacciones.
- Agresiones físicas y/o verbales.
- Comportamientos de intimidación y amenaza.
- Comportamientos de exclusión y marginación social.
- Sustracciones, extorsiones, chantajes y deterioro de pertenencias.
- Ciberacoso con la utilización de Internet, mensajería de móviles, etc., con intención de hacer daño a través de diferentes procedimientos: envío masivo de correos electrónicos no deseados, difusión de imágenes sin consentimiento del interesado, etc.

Existen unos indicadores y conductas que puede presentar la víctima del acoso.

- a) Llegar y salir del colegio más tarde.
- b) Usar rutas poco usuales para ir al centro o regresar a casa.
- c) Faltar a clase.

- d) Aislamiento social en el aula y en los patios.
- e) Situarse cerca de los adultos a modo de protección silenciosa.
- f) Relacionarse con compañeros más pequeños.
- g) Nerviosismo e inhibición.
- h) Inseguridad en las relaciones.
- i) Llanto, tristeza y humor inestable.
- j) Somatizaciones como vómitos, dolores. Etc.
- k) Irascibilidad y ataques de ira.
- l) Dificultad para hablar y participar en clase.
- m) Dificultad para hablar con adultos sobre el tema.
- n) Baja autoestima.
- o) Tienen pocos amigos.
- p) Son objeto de bromas pesadas.
- q) Falta de atención y concentración.
- r) Descenso de su rendimiento académico.
- s) Se ven envueltos en conflictos con un papel de víctima.

Debemos distinguir el acoso de otro tipo de conflictos que se pueden presentar en el ámbito escolar, como los conflictos entre iguales con violencia física o psicológica, el vandalismo o las conductas disruptivas, cuyas características no coinciden con las que definen el acoso al no guardar continuidad en el tiempo y no suponer inferioridad de uno de los participantes.

Tenemos que tener especial cuidado con el ciberacoso, o cyberbullying que supone acosar en el contexto digital. En el contexto virtual desaparece la barrera de la mirada del otro y la sensación de impunidad se hace hueco con fuerza, haciéndose tremendamente expansivo, e incluso más virulento. El ciberacoso comparte con el acoso los mismos rasgos pero las características del espacio virtual en el que se desarrolla hacen que puedan concretarse características singulares y diferenciales con respecto a éste:

- a) La ausencia del contacto directo y a la cara.
- b) La difusión inmediata.

- c) La presencia y el mantenimiento del mensaje o acción agresiva durante mucho más tiempo: 24 horas al día, 7 horas a la semana.
- d) El mayor alcance de las agresiones.
- e) La existencia de una audiencia no deseada y de difícil control y acceso;

Es fundamental abordar con cada grupo clase, especialmente con el alumnado de 1º y 2º de ESO, las acciones de información y sensibilización para prevenir las situaciones de acoso. Se establecerán varias sesiones de tutoría para abordar los contenidos que permitan al alumnado reflexionar y sensibilizarse con los fenómenos del acoso y del ciberacoso. Estas actividades se programan dentro del Plan de Acción Tutorial

### **COMUNICACIÓN DE SITUACIONES DE ACOSO.**

Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento de comportamientos que pudieran responder a la descripción de acoso escolar entre alumnos, o considere la existencia de indicios razonables deberá comunicarlo de inmediato al equipo directivo del centro que pondrá en marcha el Protocolo de actuación ante el Acoso Escolar.

En caso de no comunicar las situaciones de acoso o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa, que se presencie o de las que sea conocedor se incurrirá en una falta grave.

### **SECUENCIA DE ACTUACIONES FRENTE A SITUACIONES DE ACOSO**

1. Se inicia con la notificación al director de la existencia de indicios de acoso escolar a un alumno del centro (ANEXO I.a). Este anexo recogerá la información básica (hechos, testigos, autor de la notificación, etc.) sobre la denuncia.

Para favorecer que los alumnos, espectadores en muchos casos y conocedores de situaciones que pueden pasar desapercibidas a ojos de los adultos, tengan la posibilidad de comunicar fácilmente las situaciones de posible acoso de las que sean testigos o conocedores, se añade un ANEXO I.b, específicamente destinado a ellos, que deberá estar disponible en lugares accesibles del centro: tablón de anuncios del aula, conserjería, etc.



2. Con carácter inmediato a la notificación recibida (ANEXO I.a), el director designará a dos docentes del centro para obtener la información necesaria para determinar la existencia de acoso escolar. Para ello, entregará a las personas seleccionadas el ANEXO II. Los profesionales designados recabarán, de forma inmediata y con la mayor diligencia, la información relevante de acuerdo con los hechos notificados y con el contenido del ANEXO II. Tras la realización de las indagaciones oportunas, el anexo se devolverá firmado al director. Los datos de dicho anexo se incorporarán como antecedentes o diligencias previas en caso de instruirse un expediente disciplinario por la falta muy grave de acoso físico o moral a un compañero (art. 14.1.b) del Decreto 15/2007), aunque ninguno de los profesores que, en su caso, hayan reunido la información, podrá ser designado instructor del expediente.

Todas las actuaciones relativas a esta toma de información deben llevarse a cabo con prudencia y confidencialidad, siendo especialmente importante que los indicios notificados no se consideren evidencia antes de probarse.

3. De forma inmediata, tras la entrega del ANEXO II, el director llevará a cabo la reunión para la toma de decisiones, de la que levantará acta conforme al ANEXO III. Se enviará este anexo al Equipo de prevención del acoso escolar de la comunidad de Madrid. Igualmente se dará traslado del anexo IV a dicho equipo en caso de que proceda.

A dicha reunión convocará al jefe de estudios, o jefe de estudios adjunto en su caso, al tutor del alumno presuntamente acosado, al orientador del centro -o a quien desempeñe sus funciones-, a los dos profesionales que han cumplimentado el ANEXO II y al PTSC, en su caso.

En esta reunión, destinada a valorar los datos recogidos en el ANEXO II y a tomar decisiones sobre la existencia de acoso escolar, pueden plantearse tres situaciones:

1. NO hay indicios de acoso: no se activa el Plan de intervención, pero se desarrollan las actuaciones de prevención y sensibilización establecidas en la Guía de la SGIE, (acción tutorial, sociograma, actividades de cohesión de grupo, actuaciones de información sobre acoso y maltrato entre iguales, etc.). No obstante lo anterior, conviene que se realice una observación sistemática con registro de la información obtenida, que se incorporará a la documentación del caso
2. Sí hay evidencias de acoso: se pone en marcha el Plan de intervención según ANEXO IV.b y se inicia procedimiento disciplinario, de acuerdo con el Decreto 15/2007. En este caso, en la misma reunión, se diseñará y cumplimentará el Plan de intervención (ANEXO IV.b, a partir de

las indicaciones y propuestas establecidas en el ANEXO IV.a), que incluirá las medidas urgentes y/o cautelares, en su caso, en función de la gravedad del caso, destinadas a garantizar la seguridad de la víctima. A semejanza del inicio del procedimiento especial establecido en el Decreto 15/2007, en el caso de detectarse evidencias de acoso, se comunicará al SIE esta circunstancia así como la puesta en marcha del Plan de intervención.

3. NO hay indicios suficientes por el momento o no son concluyentes. Se planifica nueva observación, registro de datos y seguimiento, estableciéndose medidas organizativas y de vigilancia provisionales en caso de considerarse oportuno. Se informará a la familia de la posible víctima de estas medidas, que se recogerán en el acta para que quede constancia. Una vez transcurrido el tiempo acordado para las observaciones y registro, se repetirá esta reunión, con nueva acta, incorporando los registros de seguimiento.

4. Detectada una situación de acoso escolar, en la reunión precitada se activará el Plan de intervención, que figura como ANEXO IV (a), b) y c). Este documento se compone de tres anexos:

1. ANEXO IV.a): contiene el diseño base del plan, los miembros del grupo de actuación que se constituirá para su realización, la estructura detallada y una serie de actuaciones para la intervención con el alumno acosado, con el acosador, con las familias de ambos, con el equipo docente y con los grupos de alumnos espectadores. Además, deberá incluir referencia expresa a la frecuencia de seguimiento y evaluación del propio Plan. Es importante destacar que la realización del Plan de intervención es preceptiva en caso de detectarse acoso escolar y que dicho Plan incluirá, necesariamente, actuaciones con todos los implicados citados. En cuanto a las actuaciones específicas, en el ANEXO IV.a) se ofrece una serie de medidas a título orientativo pero sin carácter de exhaustividad: los centros, en el ejercicio de sus autonomía y dependiendo del caso, seleccionarán aquellas que consideren adecuadas y podrán implementarlas.
2. ANEXO IV.b): concreción del Plan de intervención diseñado por el centro. En este anexo se recogerán las actuaciones específicas del Plan seleccionadas por el centro para la intervención con el alumno acosado, con el acosador, con sus familias, con el equipo docente y con los grupos de alumnos espectadores. Se consignará asimismo al miembro del grupo de actuación responsable de cada actuación. También se indicará la frecuencia de seguimiento y evaluación.
3. ANEXO IV.c): Acta de seguimiento y evaluación del Plan de intervención diseñado por el centro (ANEXO IV.b). El objetivo de este anexo es facilitar el seguimiento y evaluación de las medidas del Plan diseñado. Los responsables de las actuaciones, evaluarán su cumplimiento (sí/no), su impacto (positivo/negativo/irrelevante) y acordarán su continuidad (sí/no).

#### 5. Comunicación a la Fiscalía de Menores: ANEXO V.

De acuerdo con lo establecido en los arts. 13 y 17 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor, en los arts. 47 y 49 de la Ley 6/1995, de 28 de marzo, de Garantías de los Derechos de la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid y en el art. 10 del Decreto 15/2007, de 19 de abril, el director del centro debe proceder a dar traslado de la situación de acoso escolar a la Fiscalía de Menores. Esta comunicación se llevará a cabo con la mayor diligencia, dando cuenta de los datos de los alumnos implicados, las medidas disciplinarias impuestas y las medidas educativas adoptadas. En el caso de que se trate de alumnos mayores de edad, se pondrá con conocimiento de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

6. Informe a la DIRECCIÓN DE ÁREA TERRITORIAL: ANEXO VI. Este informe se cumplimentará y remitirá al Director/a del Área Territorial correspondiente inmediatamente después del envío de la comunicación a la Fiscalía de Menores. Se adjuntarán al informe copias de los siguientes anexos del protocolo: ANEXO II, ANEXO III y ANEXO IV.b).

#### ACTUACIONES PREVENTIVAS:

A lo largo del curso 2020/2021 dentro del marco general de actuación del Plan de acción tutorial, se llevarán a cabo las siguientes actuaciones:

#### a) Estrategias para combatir el acoso y el ciberacoso llevadas a cabo desde las tutorías:

- ▮ Actividades para el refuerzo de la autoestima y el autoconcepto.
- ▮ Actividades para la resolución pacífica de conflictos.
- ▮ Participación del alumnado en el test Sociescuela para determinar la matriz de relaciones de cada grupo.
- ▮ Actividades dirigidas a aprender a convivir y a favorecer el desarrollo de habilidades sociales para contribuir a la prevención del acoso y el ciberacoso.
- ▮ Formación de alumnos ayudantes y mediadores.

#### b) Talleres y charlas:

- ▮ Charla de la Policía Nacional sobre acoso escolar para 1ºESO y el uso adecuado de las redes sociales y nuevas tecnologías para 2ºESO.

- ▮ Proyecto dirigido a 1º ESO y 2º ESO destinado a trabajar habilidades sociales y autoestima.
- ▮ Participación en el programa de mediación escolar para la prevención del acoso escolar de la Junta Municipal de Retiro.

## 9.2. ESTRATEGIAS ESPECÍFICAS PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y DE LA LGTBIFOBIA. ESTRATEGIAS DE PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD EFECTIVA ENTRE HOMBRES Y MUJERES.

Nuestro plan de convivencia pretende dar respuesta a la obligación legal de los centros educativos para tomar las medidas oportunas a fin de garantizar la igualdad de derechos y oportunidades y desterrar cualquier forma de discriminación del entorno educativo.

Se encuadra, entre otros, dentro de los siguientes principios:

-La consideración de la educación como el instrumento más eficaz para la inclusión social de los grupos menos favorecidos.

-La exigencia de proporcionar equidad para que todos los alumnos y alumnas alcancen el máximo desarrollo posible de sus capacidades.

-El respeto a los principios recogidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y en la Constitución Española de 1978 referidos al derecho a la educación.

Su objetivo básico es conseguir un clima de convivencia adecuado en el centro, que favorezca el proceso de enseñanza-aprendizaje. Para ello es fundamental prevenir, detectar y resolver los posibles casos de discriminación y fomentar las buenas relaciones entre los alumnos de todos los cursos.

Para prevenir la violencia de género y LGTBifobia, la educación en la igualdad y la promoción de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres debe dar forma a cada una de las actuaciones de los profesores.

Las actuaciones serán desarrolladas desde el Plan de Acción Tutorial y desde las distintas áreas curriculares, con el fin de poder adaptarlas a la diversidad de actitudes, intereses y motivaciones del alumnado.

Las estrategias para la prevención escolar de la violencia de género y de la LGTBifobia y para la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres se concretan en los siguientes aspectos:

Incorporar contenidos y métodos que ayuden a comprender las diferencias y semejanzas existentes entre mujeres y hombres. Esto permitirá tomar conciencia de los estereotipos, evidenciar sus consecuencias y fomentar relaciones afectivas saludables de igualdad, buen trato y crecimiento personal, lo que reduce el riesgo de implicarse en relaciones de riesgo, abuso y violencia.

b) Promocionar un lenguaje inclusivo y no sexista:

- Hacer un uso no sexista del lenguaje por parte de todos los miembros de la comunidad educativa, tanto en las clases impartidas como en las comunicaciones del centro y en la interrelación con el alumnado.
- Concienciar al alumnado para que sea crítico con el uso de las expresiones utilizadas en su entorno habitual en las que las mujeres no están representadas o que tienen carácter negativo u ofensivo hacia ellas.
- Visibilizar y evitar los insultos y agresiones del lenguaje, especialmente los sexistas o por orientación sexual.

d) No ignorar ideas y actitudes sexistas que se pueden producir en el Centro o en el aula.

e) Señalar e identificar determinadas conductas como señales de desigualdad entre sexos.

d) Propiciar experiencias de trabajo y convivencia en grupos mixtos que resulten satisfactorias para chicos y chicas.

e) Coeducar en igualdad desde la colaboración entre profesores y familias.

## 10. ACTIVIDADES DE FORMACIÓN EN RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS DIRIGIDAS A LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

a) *Actividades de formación dirigidas al profesorado y familias*

Se difundirá entre el profesorado la formación en resolución de conflictos y convivencia a través de la inscripción en cursos MOC sobre la MEJORA DE LA CONVIVENCIA Y PREVENCIÓN DEL ACOSO ESCOLAR difundidos por el centro de formación del profesorado CRIF ACACIAS.

b) *Actividades de formación dirigidas al alumnado.*

A través de la acción tutorial y en coordinación con el Departamento de Orientación y con Dirección Pedagógica, se brindará también a los alumnos formación específica para la resolución. En ella tomarán parte también como formadores los alumnos participantes en el Plan del Alumno Ayudante (los cuales habrán recibido anteriormente una formación específica por parte del Departamento de Orientación).

## 11. ESTRATEGIAS DE DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

El presente Plan de Convivencia será **evaluado** anualmente por el Consejo Escolar con la colaboración de la Comisión de Convivencia, aún así se trata de un documento “vivo” que permitirá hacer reajustes si fuera necesario y en el que podrán participar y contribuir todos los miembros de la comunidad educativa.

La revisión anual del Plan de Convivencia deberá ser aprobada por el Consejo Escolar y ser incluida en el proyecto educativo del centro.

Las conclusiones de dicha revisión se recogerán en la memoria final de curso. En esta revisión se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- a) Grado de desarrollo y eficacia de las medidas generales previstas que se hayan aplicado.
- b) Principales dificultades halladas en el desarrollo de tales medidas.
- c) Número y tipo de sanciones impuestas
- d) Análisis e de los conflictos de convivencia que han ido surgiendo y cómo se ha abordado la gestión de los mismos.
- e) Cumplimiento de los objetivos propuestos.
- f) Medidas pedagógicas que han sido más efectivas en la resolución de conflictos.
- g) Incidencias producidas.
- h) Procedimientos de intervención con los comportamientos conflictivos.
- i) Medidas de mejora para el próximo curso.

Para la **difusión** del plan se llevarán a cabo las siguientes actuaciones:

- a) Presentación del Plan a todos los sectores de la Comunidad Educativa: Sesiones de Claustro y Consejo Escolar y difusión en el APA.
- b) Elaboración de documentos donde se sinteticen los aspectos más relevantes del plan. Estos documentos se darán a profesores recién incorporados y alumnos.
- c) Publicación en la Web del Centro de un resumen del Plan de convivencia.
- d) En las reuniones de principio de curso con las familias dar a conocer el Plan de convivencia. Para aquellas familias que no asistan a estas reuniones se podrá enviar por email los documentos antes mencionados para que tengan conocimiento de las normas y gestión de la convivencia en el centro.